



Nº: 45/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
23 DE DICIEMBRE DE 2021

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñararía	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.-** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de diciembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 231/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 112/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento ordinario interpuesto por D. José Luis Jimenez Prieto, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), así como contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Ávila 2490/2021 de fecha 26 de Abril, por el que se desestima expresamente el mencionado recurso de reposición, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:



1.- La actuación, resolución y liquidación recurridas, no son conformes, ni ajustadas a derecho, procediendo su anulación, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a cumplirlo.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

**B)** Fue dada cuenta de la sentencia 248/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación 44/2021 sustanciado a instancia de Don Luis Varas Navas, siendo parte apelada el Ayuntamiento de Ávila, y como parte codemandada Don Oscar San Segundo Navas y Don Oscar del Río Garcinuño contra la sentencia nº 110/2021 de fecha 13 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila por la que aquel se estima declarando que tal sentencia se revoca, y en su lugar se dicta otra por la que con estimación del recurso interpuesto contra el Decreto de 17 de abril de 2020, del Teniente Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Decreto de dicho Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2019, por el que se acuerda el nombramiento de tres Agentes como Oficiales de Policía Local con carácter accidental y efectos económicos de 1 de enero de 2020, se declaran dichas resoluciones no conformes a derecho y todo ello, sin que proceda hacer una condena en costas procesales a ninguna de las partes por las causadas en ambas instancias.

#### **4.- HACIENDA.-**

**A) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/86).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes al servicio de recogida de residuos y limpieza viaria (FFC MEDIO AMBIENTE, S.A.) por importe de 4.680.327,90 €, según relación anexa (F/2021/86)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 4.680.327,90 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguientes análogos para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que

todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Singularmente respecto a esta relación de facturas ruego, como viene haciendo de manera constante, que se solvete la situación de la recogida de residuos y limpieza viaria promoviendo la licitación necesaria, entendiendo que es una situación que va más allá de lo irregular.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y siguientes análogos justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**B) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/90).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 22.986,97 €, según relación anexa (F/2021/90)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 22.986,97 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**C) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/91).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 10.412,72 €, según relación anexa (F/2021/91)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los

precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 10.412,72 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas relacionadas en al documentación anexa y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**D) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/92).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 3.535,64 €, según relación anexa (F/2021/92)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 3.535,64 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas relacionadas en al documentación anexa y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**E) Aprobación autorización del gasto correspondiente a las liquidaciones de los meses de mayo a octubre, ejercicio 2021, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2021/506).**- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a las liquidaciones de los meses de mayo a octubre del contrato

de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2021/506) por importe global de 1.038.011,38 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe de 1.038.011,38 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2021/506 y ajustado al desglose y los términos que obran en la misma.

**F) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/499).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 16.190 € (Expte. 12-2021)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 16.190 € según relación anexa (Q/2021/499) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

**G) Propuesta de la Alcaldía de iniciación de los trámites para la adhesión al Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias.**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,, fue ordenada la publicación del Convenio entre dicha Agencia con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales (Boletín Oficial del Estado nº 80, de 3 de abril de 2021), al amparo de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo objeto, a tenor de la cláusula primera del mismo, es establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información, de modo que las partes intervinientes puedan intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el Convenio que, no puede en caso alguno suponer una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.

Por escrito con entrada en esta Corporación el día de la fecha, la Delegación Especial en Castilla y León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se dirige a este Ayuntamiento comunicando que las entidades locales que se encontraban adheridas a los convenios que, sobre la misma materia, se suscribieron en el año 2003 y deseen continuar haciendo uso de los mismos, deben adherirse al nuevo

convenio publicado en el Diario Oficial indicado, siguiendo, a tal efecto, el sistema y directrices señaladas en el mismo.

El Convenio del año 2003 referido, instituyó un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, y de suministro e intercambio de información, sistema que se entiende que, desde la perspectiva del principio de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, es preciso mantener, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que dispone que: "Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: (...) d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas", estando posibilitado el intercambio de información entre Administraciones en esta materia por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las distintas Administraciones justifican la regulación de un sistema estable de intercambio de información tributaria que permita a este Ayuntamiento, a través de su adhesión al Convenio, y a la Agencia Tributaria disponer de la información que precisan para el ejercicio de sus respectivas funciones de una forma ágil que, basada en nuevas tecnologías, respete plenamente los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales constitucionalmente consagrados, en los términos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siempre con la estricta afectación de la información a los fines que la justifican, en la forma, con la extensión, limitaciones y a través de los procedimientos que el convenio contempla, convenio que carece de contenido económico alguno.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE:

**PRIMERO:** Iniciar los trámites para la adhesión al Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, cuyo tenor se encuentra publicado en el BOE de 3 de abril del año en curso antes señalado, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en su cláusula vigésimo segunda, el contenido de dicho Convenio comprende como parte del mismo de forma íntegra el Convenio entre los entes ya señalados en materia de suministro de información de carácter tributario, motivo del que deriva la innecesariedad de adhesión a este último, y todo ello a través de la suscripción del Anexo II que se adjunta al presente.

**SEGUNDO:** Designar interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio a don Teófilo Hernández Yagüe, Tesorero Municipal, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención – Tesorería, categoría superior, en la forma que consta en el Anexo III adjunto.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las instituciones concernidas a los efectos procedentes.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración del Pleno Corporativo que, no obstante, resolverá como estime más procedente."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo al Pleno Corporativo para la adopción en su caso del pertinente acuerdo.

**5.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Propuesta Apertura Plaza de Abastos en Navidad.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

**"2.- Propuesta Apertura Plaza de Abastos en Navidad**

D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se ha recibido escrito en el Ayuntamiento, por parte de los comerciantes del Mercado Municipal de Abastos, en el que se solicita, como es tradicional, que con motivo de las fechas navideñas se permitan horarios especiales de apertura los días previos a las fiestas de Noche Buena y Año Nuevo.

Ante este escrito, teniendo en cuenta que esta petición se concede todos los años y que es a propuesta de los propios comerciantes de esta Plaza, los cuales han valorado sus propias necesidades y las de sus clientes, se propone aprobar la petición recibida de horarios especiales del Mercado Municipal, con la consiguiente ampliación de horario, mediante horas extraordinarias de los funcionarios del mercado municipal, siendo los horarios propuestos para aprobar los siguientes:

A) Horarios de atención al público: horario continuo sin cierre al mediodía

- Días 23 jueves y 30 jueves de diciembre: de 8,00 a las 20,00h.
- Días 24 viernes y 31 viernes de diciembre: de 8,00 a las 16,00h

B) Horarios especiales de apertura de la Plaza para la realización de trabajos de preparación y recogida de los puestos de los propios comerciantes:

- Todos los días mencionados anteriormente: adelantar la apertura a las 7,30h.

Por otra parte, el puesto de droguería-perfumería, situado en la galería, también ha solicitado la apertura su establecimiento por motivos mayor flujo de clientes, para los días previos a la festividad de Reyes Magos.

Por lo que se propone también la aprobación de estos horarios, lo que implicaría la apertura de la verja de entrada de la Plaza de Abastos, sin necesidad de la apertura del resto del Mercado en las siguientes fechas y horarios.

- Miércoles 5 de enero 2022 alargar la hora de cierre una hora más, hasta las 21h."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Prórroga Acuerdo Ayuntamiento AVILA TREN TERESA DE ÁVILA 2022.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

**"3.- Prórroga Acuerdo Ayuntamiento AVILA TREN TERESA DE ÁVILA 2022.**

D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRÓRROGA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA “TREN TERESA DE ÁVILA 2022**

En Madrid, a 1 de enero de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**, (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **Dña. Sonia Araujo López** debidamente autorizada por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Y de otra, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, (en adelante El Ayuntamiento) representado por el Ilmo. **Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera** como Alcalde-Presidente, facultado expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 15 de junio de 2019.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración y

**EXPONEN**

**I.-** Que con fecha 7 de junio de 2021 se firmó un Acuerdo de Colaboración entre **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A.** y el **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** que tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la ciudad de Ávila y promocionar dicha ciudad como destino Turístico de carácter Patrimonial, Cultural y Gastronómico y para ello se apoya en una nueva edición del Tren Teresa de Ávila.

También colaborar en la promoción de acciones turísticas y culturales que se desarrollen en la ciudad de Ávila durante la vigencia del Acuerdo de Colaboración y con el mismo fin de incrementar los viajes en Tren de Renfe Viajeros y de visitantes a la ciudad de Ávila.

**II.-** Que de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del referenciado Acuerdo de Colaboración, que establece lo siguiente:

*"El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el 1 de julio y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes, en el plazo de un mes antes de su finalización salvo denuncia por alguna de las partes."*

**III.-** Que con este objeto se han llevado a cabo las oportunas negociaciones que culminan en la presente Prórroga al Acuerdo de Colaboración referenciado.

Y en virtud de lo expuesto, las partes firmantes

**ACUERDAN**

**PRIMERA.- OBJETO**

Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Colaboración firmado entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A, de fecha 7 de junio de 2021, por un periodo de un año.





Las acciones previstas en el citado Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

#### **SEGUNDA.- VIGENCIA**

La presente prórroga entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el **día 31 de diciembre de 2022**, pudiéndose prorrogar por anualidades mediante acuerdo expreso y escrito de las partes, en un plazo de un mes antes de la finalización de la presente prórroga.

#### **TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes de la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de la presente Prórroga del Acuerdo de Colaboración serán tratados por Renfe Viajeros y por el Ayuntamiento de Ávila con la finalidad de gestionar la relación que, mediante la firma de este instrumento, se formaliza entre ellas, relativa a la presente prórroga, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución de la presente prórroga. Los datos personales de los firmantes serán conservados por Renfe Viajeros y el Ayuntamiento de Ávila durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, y, tras su finalización, durante el tiempo legalmente establecido para atender a las posibles responsabilidades, no estando prevista su comunicación o cesión a terceros, salvo obligación legal.

Renfe Viajeros y el Ayuntamiento de Ávila informan a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, debiendo a este efecto dirigirse por escrito, mediante correo postal o electrónico, a cualquiera de las direcciones que se indican a continuación, acompañando su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial acreditativo de su identidad:

Ayuntamiento de Ávila:

- Por correo electrónico: mherraez@ayuntavila.com
- Por correo postal dirigido al Ayuntamiento de Ávila, Calle López Núñez nº4, 05001 Ávila

Renfe Viajeros:

- Por correo electrónico: derechos.viajeros@renfe.es
- Por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª planta – 28007 Madrid

#### **CUARTA. - SUBSIDIARIEDAD**

Para aquellos extremos no contemplados expresamente en la presente prórroga, las partes se ratifican en todo lo recogido en el Acuerdo de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2021 y firmado entre el EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman la presente prórroga del Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. *(siguen firmas)*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. “

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

#### **6.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.**

##### **A) Dictámenes Comisión Informativa.- Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de**



**Castilla y León para las actuaciones derivadas de las determinaciones urbanísticas y de gestión establecidas en el proyecto regional para la ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CYLOG de Ávila.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

**"2.- URBANISMO.**

**2.2. CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN PARA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y DE GESTIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOGÍSTICAS EN EL ENCLAVE CYLOG DE ÁVILA.**

**RFA:** EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS PARA NISSAN EN EL ENCLAVE LOGÍSTICO CyLoG DE ÁVILA.

**INTERESADOS:** SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACyL). Calle Rigoberto Cortejoso 14, Valladolid. - AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

**TERRENOS AFECTADOS:** Finca catastral nº 6739401UL5063N0001FG. – Finca registral nº 60.707 (Registro 2 de Ávila, tomo 2.480, libro 921, folio 44).

**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.** Superficie: 83.102 m<sup>2</sup> aprovechamiento lucrativo total: 38.000 m<sup>2</sup>. Aprovechamiento de la propiedad (SOMACYL): 34.200 m<sup>2</sup>. Aprovechamiento municipal objeto de cesión: 3.800 m<sup>2</sup>.

**SITUACIÓN:** Plan Parcial sector SUR-D PP 21 "Fuentes Claras".

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila). - Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila). - Servicio Territorial de Fomento. - Servicio Territorial de Medio Ambiente. - Servicio Territorial de Cultura. - Diputación Provincial de Ávila.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.- Registro de la Propiedad Nº 2 de Ávila.

Visto el borrador de Convenio reseñado, y teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho contenidos en el mismo, así como las determinaciones que se recogen y se transcriben a continuación.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) para las actuaciones derivadas de las determinaciones urbanísticas y de gestión establecidas en el Proyecto Regional para la ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave Cylog de Ávila (BOCyL 25/10/2021), cuyo contenido se recoge literalmente en documento anexo.

**Segundo:** La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que se sigue y del periodo de información pública al que se someterá el expediente. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Tercero:** Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.



3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntavila.com](mailto:urbanismo@ayuntavila.com).

Cuarto: Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva de Convenio urbanístico de gestión que se tramita, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente, en su caso, a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

#### ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN PARA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y DE GESTIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOGÍSTICAS EN EL ENCLAVE CYLOG DE ÁVILA.

En ..... a ..... de ..... de .....

#### **REUNIDOS:**

De otra parte, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, que actúa en representación legal de la Corporación, según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio a estos efectos en Plaza Mercado Chico, 1, 05001 de Ávila, con C.I.F. P0501900- E, y con plena capacidad para celebrar este acto...

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, con D.N.I. 7.853.373-T en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el registro mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro 0, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario de Valladolid, D. Manuel Sagardía el día 26 de noviembre de 2007, con el número de protocolo 3.586.

#### **INTERVIENEN:**

Cada uno de los intervinientes, en nombre de las instituciones a las que representan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio urbanístico de gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en su virtud:

#### **EXPONEN:**

##### **1. ANTECEDENTES:**

El Proyecto Regional para la Ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CyLog de Ávila es un proyecto estratégico de la Junta de Castilla y León, situado en el municipio de Ávila, promovido para habilitar, en el ámbito del enclave CyLoG en la ciudad, la ampliación de las instalaciones de Nissan en el



municipio y, específicamente, las del complejo destinado a usos logísticos, habilitando su inmediata ejecución e implantación. La ampliación viene contemplada en el Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila, declarado Proyecto Industrial Prioritario por la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo 58/2017, de 28 de septiembre, y modificado por Acuerdo 114/2021, de 14 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se extiende su vigencia hasta 2026, lo que entre otros efectos, comporta la declaración de urgencia de todas las actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma relacionadas con los proyectos e inversiones previstos en el Plan.

Este Proyecto Regional ha sido aprobado a iniciativa de SOMACyL como promotor y concesionario, mediante Decreto 28/2021, de 21 de octubre, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de octubre de 2021, siendo publicado en el BOCyL núm. 206 de 25 de octubre de 2021. Dicha aprobación comporta, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución.

La importancia geoestratégica que para la Comunidad Autónoma de Castilla y León supone la industria del automóvil, y específicamente las factorías de Nissan para la ciudad de Ávila, en términos de empleo e inversiones, es de tal trascendencia que constituye por sí misma un objetivo de Utilidad Pública e Interés Social declarado, tal como se manifestó expresamente en la citada declaración como proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan para Ávila, recientemente actualizado, habiendo adquirido la administración autonómica el compromiso de apoyar y establecer los mecanismos necesarios para garantizar su viabilidad.

La empresa Nissan España radicada en Ávila dispone de instalaciones en una parcela del enclave logístico de la red CyLoG, en la actualidad titularidad de la SOMACyL, como parte del conjunto de factoría e instalaciones que la empresa tiene en la ciudad, enclave en el que se prevé desarrollar durante los próximos años una intensificación de sus capacidades productivas y logísticas, lo que conlleva la necesaria ampliación de las instalaciones actualmente existentes.

Para satisfacer los requerimientos funcionales que la actividad productiva y logística de Nissan demanda, cifradas ya en el citado Plan Industrial, es preciso habilitar desde la planificación urbanística y territorial la ejecución de las nuevas instalaciones previstas, anexas a las ya existentes, cuya intensidad en términos de superficie edificada supera ampliamente las previsiones del planeamiento urbanístico vigente. Esto motivó la redacción del Proyecto Regional aprobado, como instrumento orientado no solo a establecer una ordenación de los terrenos en las instalaciones del Centro CyLoG de Ávila que permita albergar el proyecto industrial previsto, sino también planificar y programar las acciones necesarias para su inmediata y efectiva ejecución como proyecto de interés público contrastado.

El Proyecto Regional aprobado define así la ordenación general y detallada integral de la parcela de uso industrial con referencia catastral 6739401UL5063N0001FG, identificada como "Parcela 1" en el Plan Parcial del sector SUR-D PP 21 y vinculada en origen al sistema CyLoG autonómico, ya desarrollado por lo que cuenta en la actualidad con la condición fáctica de suelo urbano consolidado. Las necesidades de edificación y densidad de las nuevas instalaciones previstas, que alcanzan los 38.000 m<sup>2</sup> superan ampliamente las posibilidades edificatorias establecidas por el planeamiento vigente, lo que junto a la idoneidad de establecer una ordenación adecuada del conjunto y facultar la inmediata ejecución de la actuación orientan a la elaboración de un instrumento específico que de respuesta a los objetivos planteados, dando soporte a la referida ampliación.

Constituye por ello el instrumento adecuado, previsto en el marco legal vigente, para dar una respuesta unificada a la demanda de la implantación industrial-logística, adaptando a través del mismo las determinaciones urbanísticas vigentes y estableciendo las condiciones de gestión y urbanización requeridas para su ejecución material. Asimismo incorpora las determinaciones necesarias para habilitar la ejecución de una de las actuaciones edificatorias expresamente contempladas en el Proyecto Regional, la denominada "Nave 7", que podrá realizarse de modo simultáneo a la urbanización prevista.

El Proyecto Regional establece para el cumplimiento de sus objetivos los siguientes tipos de determinaciones:

- Determinaciones Urbanísticas, que definen unas nuevas condiciones de ordenación completas de aplicación dentro de su ámbito. Estas determinaciones son recogidas en el capítulo



“Normativa” así como en la documentación gráfica del Proyecto Regional, estableciendo determinaciones en los siguientes niveles

- Determinaciones de Ordenación General: clasificación del suelo, delimitación de sector de suelo urbano no consolidado
- Determinaciones de Ordenación Detallada: calificación urbanística pormenorizada y condiciones particulares de usos y edificaciones por parcela.
- Determinaciones de Gestión: incluyen las actuaciones requeridas para la adecuación de la estructura de propiedad del suelo a las nuevas condiciones urbanísticas (segregaciones, reparcelaciones) así como los procedimientos de equidistribución de cargas y beneficios de la actuación.
- Determinaciones de Urbanización: 1) Determinaciones básicas de urbanización, que regulan las condiciones esenciales para la ejecución material de las actuaciones de urbanización, particularmente de aquellos terrenos correspondientes a cesiones públicas e infraestructuras, con el alcance exigido para los Proyectos de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado. 2) Determinaciones sobre la ejecución de actuaciones previstas en el Proyecto Regional: que recoge condiciones específicas para la implantación de usos y actividades previstos en el Proyecto Regional.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, este Proyecto Regional establece, salvo indicación expresa en el artículo específico, los siguientes grados de aplicación de sus determinaciones.

- Determinaciones Urbanísticas de Ordenación General: Aplicación Plena.
- Determinaciones Urbanísticas de Ordenación Detallada: Aplicación Plena.
- Determinaciones de Gestión: Aplicación Básica.
- Determinaciones de Urbanización: Aplicación Básica.
- Determinaciones sobre la ejecución de actuaciones: Aplicación Básica.

Conforme ha establecido el Proyecto Regional aprobado para el enclave CyLoG de Ávila, SOMACyL, como entidad promotora de las actuaciones urbanísticas derivadas del mismo, además de titular único de la propiedad del terreno, actuará como agente urbanizador. El sector de SUNC delimitado se desarrollará en una única Unidad de Actuación, por el sistema de Concierto de propietario único, quien asumirá la condición de urbanizador. A estos efectos SOMACyL, sociedad pública de la JCyL, asumirá las cargas y deberes totales, realizará las cesiones correspondientes al Ayuntamiento de Ávila, y presentará las garantías necesarias para hacer frente a dichas obligaciones, para lo cual podrá establecer o renovar con el Ayuntamiento de Ávila los acuerdos o convenios que estipulen estos términos de gestión urbanística. En particular se regularán mediante convenio la creación de una Entidad Urbanística de Conservación, para el mantenimiento y conservación de las nuevas parcelas de viario y espacios libres públicos generadas en las actuaciones, así como la monetización del aprovechamiento de cesión de la actuación.

Con el objetivo de dar forma y cumplimiento a estas especificaciones, se articula el presente Convenio de Gestión, entre el Ayuntamiento de Ávila y SOMACyL, con el doble objeto de concretar el valor, forma y momento de pago del aprovechamiento urbanístico monetizado que corresponde por cesión legal al Ayuntamiento de Ávila y, además, de las condiciones para la creación de una Entidad Urbanística de Conservación de la urbanización, que asumirá SOMACyL.

SOMACyL es una empresa pública creada por la Ley 12/2006 de 26 de octubre, adscrita actualmente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y entre las actuaciones que constituyen su objeto social figura “Realizar la actuación urbanizadora en suelo residencial, logístico y dotacional, y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación”.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO Y DE SU COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANA Y DEL TERRITORIO**

Las actuaciones y cláusulas del presente Convenio devienen de las actuaciones planificadas y de las determinaciones establecidas en el Proyecto Regional para la Ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CyLog de Ávila, instrumento cuyo objeto, alcance e interés social y para la Comunidad han



sido referidos en Antecedentes. Este Proyecto Regional ha contextualizado y justificado detalladamente su inserción en el marco de los instrumentos de Ordenación Territorial y de planificación vigentes y ha motivado las condiciones y alcance de las determinaciones que modifica del Planeamiento general y de desarrollo de su ámbito.

La Conveniencia de llevar a cabo las determinaciones urbanísticas y las decisiones sobre la gestión y la urbanización definidas en el Proyecto Regional, se fundan en los propios objetivos declarados de interés social y para la Comunidad, sumados a la urgencia que deriva de su aprobación para la tramitación urbanística y la ejecución del Proyecto.

En base a esta conveniencia, las partes interesadas en llevar a término la ejecución de las actuaciones urbanísticas y obras que habilita el citado Proyecto Regional en el municipio de Ávila, ratifican que el Convenio satisface el interés general, siendo por lo dicho coherente con los instrumentos de ordenación del territorio, y las condiciones de ordenación general y detallada establecida en dichos instrumentos al modificar los de planeamiento general y de planeamiento de desarrollo vigentes. Además, se cumplen los principios generales de la actividad urbanística pública, asegurándose que el uso del suelo se destine al interés general y a la función social de la propiedad, fomentando una mejora de la calidad de vida de la población y garantizando los principios de equidistribución entre los propietarios afectados, firmantes de este Convenio, Ayuntamiento de Ávila y Junta de Castilla y León (a través de SOMACyL).

Por otro lado, la suscripción del presente Convenio de gestión y urbanización no altera el régimen jurídico aplicable ni los derechos y deberes de las partes. Se limita a establecer las condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de ordenación y planeamiento urbanístico para el desarrollo de la gestión urbanística y el cumplimiento de los deberes de urbanización, lo que se consigna expresamente, como obligaciones que asumen voluntariamente las partes.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La formalización del presente convenio de gestión se sustenta en la regulación prevista en el Art. 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y los Arts. 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla, estableciendo que las Administraciones Públicas, sus entidades dependientes, las mancomunidades, los consorcios y las sociedades urbanísticas, pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Son convenios urbanísticos los que tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de ordenación del territorio o para el desarrollo de la gestión urbanística (art. 436.2 RUCYL). Los convenios urbanísticos pueden tener el contenido que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos (Art. 438 del RUCYL) con el límite señalado en la normativa y en el propio Convenio.

Este convenio cumple, asimismo, con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 437 y 438 del RUCYL.

La competencia para iniciar la tramitación del presente convenio corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, devenido de la Disposición final primera del Decreto 28/2021, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Proyecto Regional para la Ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CyLog de Ávila, que expresamente autoriza al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo y a la persona competente en materia logística para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del citado decreto.

Por lo que se refiere al procedimiento para su tramitación y aprobación es el establecido en los artículos 250 a 252 del Reglamento de Urbanismo RUCyL.

### **ESTIPULACIONES:**

#### **1. Objeto**

Constituye el objeto del presente Convenio establecer condiciones detalladas para el desarrollo de la gestión urbanística y la urbanización definidas en el Proyecto Regional para la Ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CyLog de Ávila, situado en el municipio de Ávila, incluyendo el cumplimiento de los deberes propios de la cesión legal del aprovechamiento correspondiente al



Ayuntamiento de Ávila y los deberes de urbanización, con la ejecución completa de las obras, dirección y supervisión de las mismas, así como su conservación posterior, entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, (SOMACyL), en su condición de Promotor y Urbanizador de la Actuación del Enclave Logístico CyLoG y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, como administración receptora de las cesiones derivadas de la actuación urbanizadora.

## **2. Ámbito**

El ámbito territorial del convenio está integrado por los terrenos comprendidos dentro del Proyecto Regional para la Ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CyLog de Ávila.

## **3. Naturaleza y clase del Convenio**

El presente convenio urbanístico de gestión tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo, rigiéndose por las estipulaciones en él contenidas y supletoriamente por las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado (Art. 435 del RUCYL).

Las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

De acuerdo con lo regulado en el Art. 436.2 del RUCyL, el presente convenio es un Convenio Urbanístico de Gestión que tiene por objeto establecer condiciones detalladas para el desarrollo de la gestión y ejecución urbanística.

## **4. Alcance de las actuaciones**

SOMACyL asumirá la ejecución completa de las actuaciones urbanísticas derivadas del Proyecto Regional para la Ampliación de las instalaciones logísticas en el enclave CyLog de Ávila, de acuerdo con la ordenación establecida por el Proyecto Regional y sus determinaciones para la gestión de la Actuación con determinaciones completas de reparcelación y básicas de Urbanización. Para la definición de las condiciones técnicas completas necesarias para la ejecución de las obras de urbanización, el promotor desarrollará el oportuno Proyecto de Urbanización.

A estos efectos, SOMACyL, asumirá las cargas y deberes totales derivados de las actuaciones urbanizadoras, que comprenden la remodelación de viales públicos y accesos, la ampliación de las redes de servicios básicos y la urbanización de espacios libres públicos objeto de cesión, siguiendo las determinaciones básicas establecidas por la Actuación Aislada de Urbanización en el ámbito de Suelo Urbano Consolidado y en la Actuación Integrada definida para el desarrollo del sector de suelo urbano no consolidado delimitado en el Proyecto Regional, sector que se desarrollará mediante una única Unidad de Actuación, por el sistema de

Concierto, para el cual SOMACyL asume la condición de agente urbanizador.

Además SOMACyL realizará las cesiones correspondientes al Ayuntamiento de Ávila, y asumirá las obligaciones emanadas del acuerdo para la creación de una Entidad Urbanística de Conservación, para el mantenimiento y conservación de las nuevas parcelas de viario y espacios libres públicos generadas en las actuaciones.

También SOMACyL cederá al Ayuntamiento de Ávila el aprovechamiento de cesión de la actuación, conforme a las determinaciones urbanísticas establecidas por el Proyecto Regional aprobado, y que serán objeto de monetización, en tanto no resulta posible, por las condiciones urbanísticas planificadas y la asignación de los aprovechamientos en las parcelas resultantes de la actuación, su cesión en edificabilidad materializable en las parcelas del CyLoG.

Este aprovechamiento urbanístico a monetizar correspondiente a la administración local, cifrado en 3.800 m<sup>2</sup> en uso predominante industrial, ha sido objeto de valoración económica tomando como referencia inicial para la valoración la correspondiente a la Ponencia de Valores Catastral de 2009 para el polígono PP21 (136 €/m<sup>2</sup>), valorándose dicho aprovechamiento en 516.800 €, sin perjuicio de la actualización que proceda al día de la fecha, asumidos por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León como titular de los terrenos y del aprovechamiento total resultante.

Esta cantidad será abonada por SOMACyL al Ayuntamiento de Ávila mediante ingreso en efectivo en la cuenta bancaria que se concrete, en el plazo no superior a un mes tras la finalización y recepción municipal de las actuaciones urbanizadoras comprometidas.

## **5. Obligaciones derivadas para las partes y capacidad para asumirlas**

Se realizará la recepción de la urbanización y materialización de cesiones públicas por el Ayuntamiento de Ávila y se establecerán mediante el presente Convenio las oportunas garantías y plazos para la recepción de la urbanización y los mecanismos para su adecuado mantenimiento, creándose al efecto específicamente una Entidad Urbanística de Conservación, cuyos compromisos y titularidad asumirá SOMACyL. Igualmente se consignará el pago por el aprovechamiento de cesión legal correspondiente al Ayuntamiento de Ávila, monetizado y valorado conforme al Proyecto Regional aprobado.

### Por parte del Ayuntamiento de Ávila:

- La recepción de las obras a la finalización de las mismas,
- Concluida la urbanización planificada se procederá a la recepción, conforme a lo estipulado en el art. 206 del RUCyL, de las cesiones públicas, cuantificadas en 24.705 m<sup>2</sup>, que incluye: 4.589 m<sup>2</sup> de equipamiento público, 6.152 m<sup>2</sup> de espacio libre público, 13.964 m<sup>2</sup> de viario público.
- La colaboración en el seguimiento de las actuaciones de mantenimiento y conservación encomendadas a la Entidad Urbanística de Conservación.

### Por parte de SOMACyL:

- La ejecución de las obras conforme a los proyectos aprobados y si fuera necesario sus modificaciones, así como las direcciones y supervisiones correspondientes.
- Se garantizará la obra ejecutada desde la recepción por un periodo de 3 años.
- El mantenimiento en buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento (residuales y pluviales) nuevas que se construyan, así como de las ya existentes. Siendo las infraestructuras de la red de aguas pluviales los imbornales, canalizaciones, pozos de registro, arquetas, desarenadores, paso bajo la autovía y cunetas, hasta desaguar en la parcela 6 del polígono 28.
- El mantenimiento en buen estado de conservación del muro construido, incluido dentro del Proyecto de Urbanización del Enlace Logístico de Ávila del modelo Cylog.
- Permitir, acompañar informar y colaborar en las visitas de supervisión municipal de las obras a los técnicos del Ayuntamiento si este lo considerara oportuno.
- El pago del aprovechamiento de cesión correspondiente al Ayuntamiento de Ávila, mediante el abono como aportación económica de la cantidad consignada de 516.800 € o la que resulte de su actualización.
- El pago se realizará en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento de Ávila, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización y recepción municipal de las actuaciones urbanizadoras.

Para asumir las obligaciones derivadas del Convenio, SOMACYL cuenta con su presupuesto independiente y sus propios recursos, teniendo acceso al crédito bancario y financiándose principalmente con entidades financieras privadas. SOMACYL cuenta con un volumen de activos y realiza una actividad recurrente de explotación que le permite afrontar dichas actuaciones y aportar las garantías por las cuantías de urbanización que se le encomienden.

Este Convenio y sus efectos no altera las previsiones municipales del Ayuntamiento de Ávila ni afecta a su estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en tanto las actuaciones recogidas en el mismo no supondrán ningún coste directo ni indirecto para el Ayuntamiento.

## **6. Duración**

El presente Convenio Urbanístico de gestión tendrá la duración necesaria para ejecución de las obras comprometidas en el Proyecto Regional, y un plazo de garantía de tres años, lo que estima inicialmente en 10 años, duración que quedará automáticamente ampliada si se ampliaran los plazos de ejecución de las actuaciones. La vigencia del convenio no podrá extinguirse (salvo modificación o resolución), si no se han concluido los objetivos de este.

## **7. Modificación y Resolución**

El Convenio podrá ser modificado, de pleno acuerdo de las partes, sin que ello afecte a la finalización de las obras de urbanización o las actuaciones vinculadas a su ejecución material o a su posterior funcionamiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento demostrado de alguna de las otras, respecto a cualquiera de las cláusulas del mismo. El incumplimiento deberá ser notificado a la parte incumplidora, mediante preaviso y de forma fehaciente, con antelación de al menos dos meses.

### **8. Validez y eficacia**

Una vez aprobado el Convenio, debe ser formalizado en documento administrativo dentro del mes siguiente a la notificación de su aprobación a los interesados.

Su perfeccionamiento y eficacia tendrá lugar desde su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

### **9. Comisión de Seguimiento.**

Se crea un Comisión paritaria mixta de Seguimiento para la aplicación e interpretación del Convenio.

Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros: dos nombrados por el Ayuntamiento de Ávila y dos por SOMACYL.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento se reunirá al menos una vez cada doce meses y, en cualquier caso, siempre que una de las partes así lo solicite.

Con carácter general, serán funciones de la Comisión de Seguimiento resolver cuantas dudas o controversias pueda generar la aplicación del Convenio.

Específicamente, deberán de someterse al conocimiento y, en su caso, aprobación de la Comisión de Seguimiento, los asuntos siguientes:

- a. Informar los proyectos modificados que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de la obra y proponer su aprobación/conformidad
- b. Proponer el pago al Ayuntamiento de Ávila de los compromisos económicos establecidos en el presente Convenio.
- c. Dar cuenta de la evolución y progreso de las obras y actuaciones de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado y ser informada puntualmente de cuantas incidencias, que por su relevancia técnica y/o económica, puedan tener repercusión sobre el normal funcionamiento de las instalaciones o espacios urbanos afectados.
- d. Informar la recepción y entrega de las obras ejecutadas al Ayuntamiento de Ávila.

Las partes firmantes del Convenio se comprometen a solventar de pleno acuerdo cuantas diferencias resulten de su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para conocer cuantas cuestiones y litigios surgieran en su interpretación y cumplimiento. En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, las partes firman este Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Autorización de obras en la vía pública, consistente en eliminar la parte superior del muro existente, de propiedad municipal, situado entre la calle de acceso a los locales del Mercadito Norte y la carretera VILLACASTIN-VIGO.-** Fue dada cuenta del informe elaborado por la arquitecta municipal, Doña Elena Aarés Osset, con el siguiente tenor:



**"SOLICITUD de LICENCIA de OBRA MENOR en VÍA PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE:	LOME - 2021/9948
Fecha de solicitud:	23 de Abril de 2021 (nº registro:8987 / 2021)
Solicitante:	<b>D. OSCAR TEJERINA RODRÍGUEZ</b> - Arquitecto
En representación de:	Solicitud Inicial: <b>SAMARROHA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.</b> - NIF: B-88045919 <b>COMERCIAL MONTE IGUELDO S.L.</b>
Obras solicitadas:	<b>ACTUACION sobre MURO existente de propiedad Municipal:</b> Eliminar parte superior de MURO y sustitución por BARANDILLA
Ubicación:	<b>Carretera VILLACASTIN-VIGO 05004 AVILA</b>
Presupuesto	13.628,60€

Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe emite el siguiente

**INFORME INFRAESTRUCTURAS:**

El Interesado pretende realizar una obra en la vía pública, consistente en eliminar la parte superior del MURO existente, de propiedad municipal, situado entre la calle de acceso a los locales del Mercadito Norte y la carretera VILLACASTIN-VIGO, de Ávila, solicitando, el día 23 de abril de 2021, la correspondiente Licencia de obra menor, adjuntando:

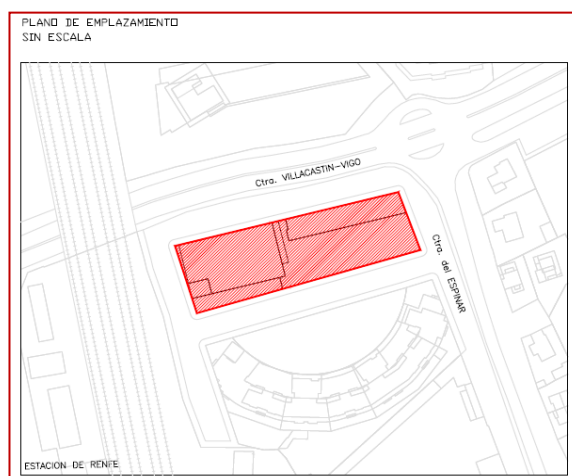
**I.- SOLICITUD de LICENCIA para ACTUACION sobre MURO EXISTENTE en CARRETERA de VILLACASTIN-VIGO - 05004 (AVILA):**

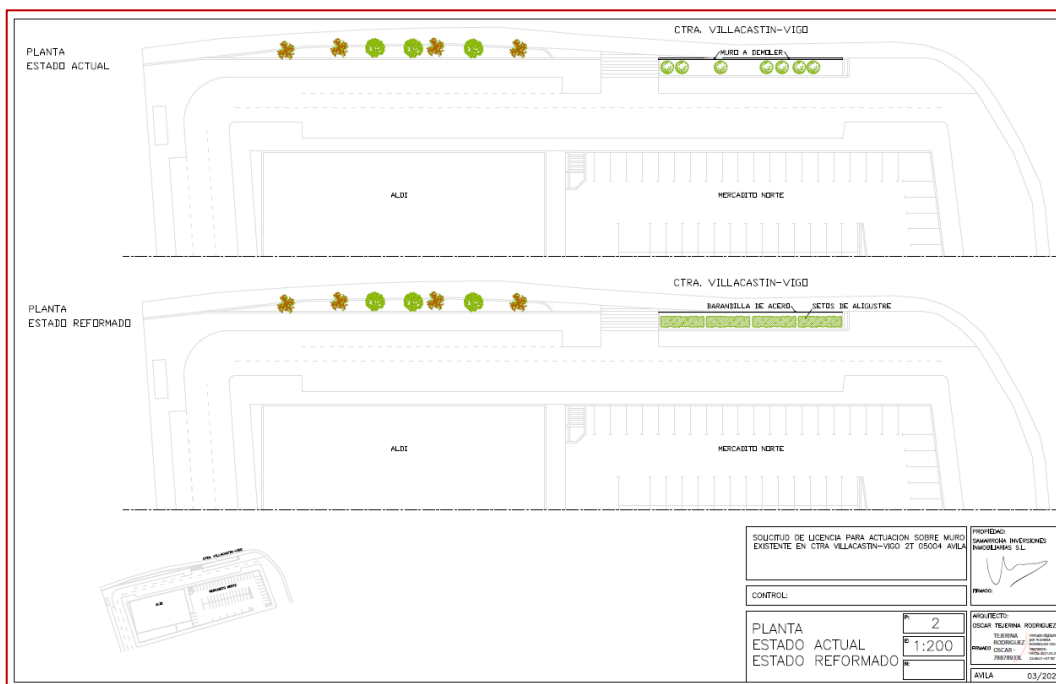
- **Interesado:** SAMARROHA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.-NIF: B-88045919-(ver 1.6.-)
- **Representante:** D. OSCAR TEJERINA RODRÍGUEZ – Arquitecto -N.I.F.: 78878933L
- **Domicilio:** Calle JULIA GARCIA BOUTAN N° 35-Piso 5- Escalera Puerta A
- **AUTOR:** D. OSCAR TEJERINA RODRÍGUEZ – Arquitecto
- **P.E.M.:** 13628,6 €

**I.1.- MEMORIA**

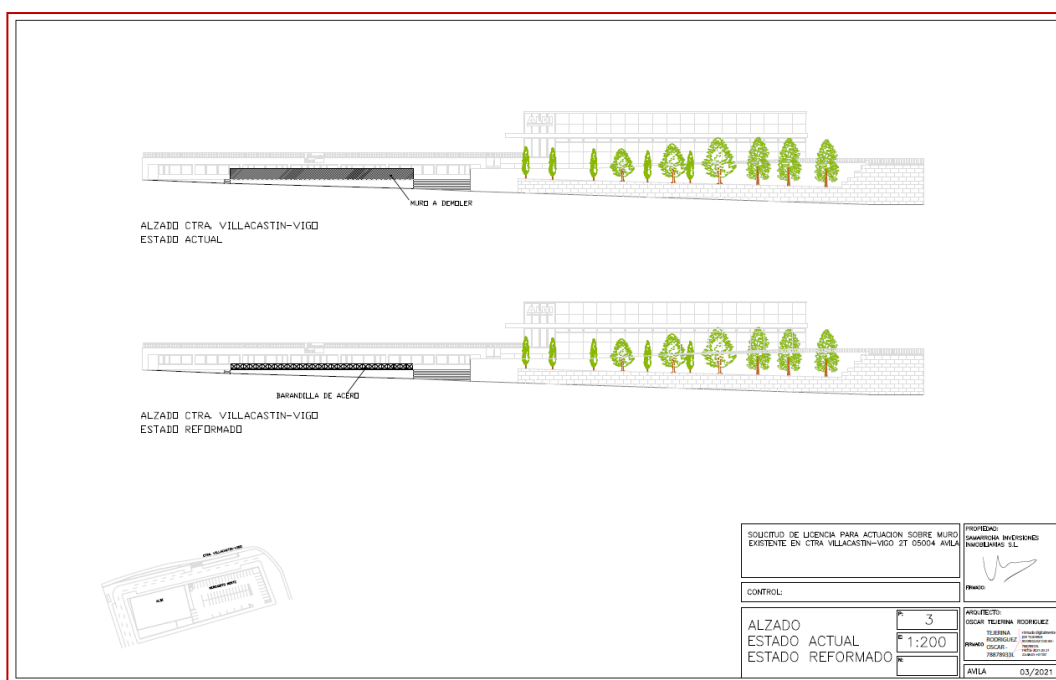
**I.2.- PLANOS:**

- **01 Plano de situación y emplazamiento**





● **02 - Plano de planta – estados actual y reformado** ↑



● **03 Plano de alzado – estados actual y reformado**

1.3.- **PRESUPUESTO**

1.4.- **ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

1.5.- Referencia Catastral (solar situado frente al muro): **7924105UL5072S**



## I.6.- **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Presentada el 28 de abril de 2021 Número: 9309 / 2021:

### I.6.1.- **MODIFICACION DE EMPRESA EN SOLICITUD DE LICENCIA PARA OBRA MENOR**

#### ANTECEDENTES:

##### Exposición de motivos\*:

En referencia a la solicitud de licencia de obra menor presentada el día 23/04/2021 num 8987 por Oscar Tejerina Rodriguez DNI 78878933L se ha producido un error con los datos de la empresa; conta SAMARROHA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. y los datos de la empresa correcta son COMERCIAL MONTE IGUELDO S.L. con dirección Avda. Monte Igueldo 89 28053 Madrid CIF B-78505450. Tras comunicarme con compañeras del Ayuntamiento hicieron un cambio parcial en las cartas de pago que adjunto donde aparecen ahora los datos de las dos empresas (en la parte central no pudieron cambiar la empresa no válida); finalmente recomendaron solicitarlo por registro general.

- **Empresa indicada en solicitud inicial:**
  - **SAMARROHA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.**
- **Corregido a: COMERCIAL MONTE IGUELDO S.L. -C.I.F.: B-78505450**
  - **Domicilio:** Avenida Monte Igueldo, nº: 89 - 28053 – MADRID

### I.6.2.- **Resguardo AUTOLIQUIDACIÓN:**

*con los datos parcialmente modificados; aparece la empresa correcta en el encabezamiento y al final pero sigue estando la incorrecta en la parte central*

- **ICIO - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**
  - **Importe:** 120,02€
- **Tasa por licencias urbanísticas**
  - **P.E.M. tenido en cuenta:** 13.336,00 €
  - **Importe:** 333,40 EUR
- **Entidad:** Banco SANTANDER
- **Fecha transferencias:** 23 de abril de 2021

## II.- **Normativa de aplicación:**

### II.1.- **Planeamiento de aplicación:**

- **Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA** a la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado mediante Orden FOM/740/2005 de 1 de Junio, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.998. Publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2.005, y en el BOCYL 08 de junio de 2005 y sus modificaciones de aplicación ↔ en adelante **PGOU 2005**  
<https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>

### II.2.- **Normativa de accesibilidad:**

- **Decreto 217/2001**, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León. ↔  
<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1258121644561/Normativa/1177408449115/Redaccion>
- **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*. ↔ <https://www.boe.es/eli/es/o/2010/02/01/viv561/con>
- **CTE-DB-SUA** ↔ <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DBSUA.pdf>



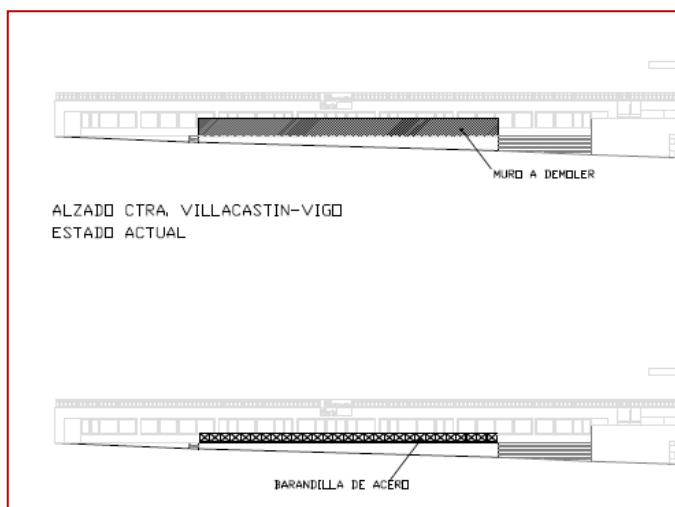
### III.- DESCRIPCIÓN de las OBRAS a REALIZAR:

La actuación será en el exterior del Centro comercial Mercadito Norte, sobre el muro situado entre la carretera y la calle de acceso al centro comercial



Situación del muro ↔ Cartografía – Sede electrónica del Catastro (en adelante SEC)

Las obras a realizar, conforme la documentación aportada, son básicamente:



- Demoler la parte superior del muro
- Colocar una barandilla de acero

#### III.1.- Finalidad:

- Dotar de mejor visibilidad a los locales comerciales que dicho muro oculta parcialmente.
- Mejora de la iluminación en la calle de acceso a los locales, *formándose menos sombras y evitando la frecuente formación de hielo en gran parte de la calle.*



#### IV.- **OBSERVACIONES**

##### IV.1.- **MURO y MURAL**

El muro sobre el que se proyecta actuar está actualmente decorado con un mural ejecutado para minimizar el impacto de la altura del mismo.



- El motivo representado es la Ciudad de Ávila, destacando su carácter de Ciudad "Patrimonio de la Humanidad" ↔ "World Heritage City"



- El mural introduce también referencias al Castro de Ulaca y otros elementos ajenos a la Ciudad y se ejecutó, como en el resto de los casos, con carácter provisional

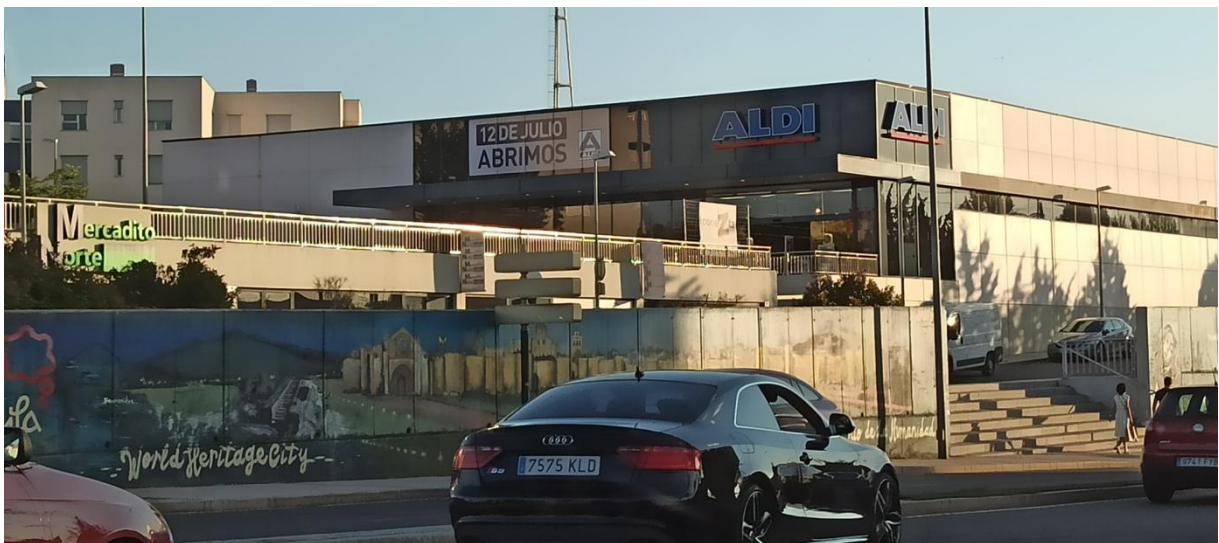




- La altura del muro, que va creciendo a medida que se aproxima al puente de la



estación, realmente impide la visión de los locales.



**La demolición del muro solicitada supone la supresión de la parte superior del mural**

El mural no está protegido, fue promovido por el Ayuntamiento, en una campaña que se ejecutó, con carácter provisional, en diversos muros ciegos de la Ciudad y/o cerramientos provisionales, para minimizar el impacto visual de los mismos.





- Detrás del muro el terreno forma un talud ajardinado con pendiente descendente hacia el muro







- Los locales comerciales se sitúan en el espacio ubicado bajo el aparcamiento del ALDI.



- La fachada de los locales termina al nivel del pavimento del aparcamiento siendo rematada con una barandilla, similar a la situada en la separación entre la escalera y el talud situado detrás del muro.





El muro de hormigón manifiesta una patología diversa:

- La parte superior del muro se ha agrietado presentando desprendimiento de material y falta de adherencia del revestimiento....

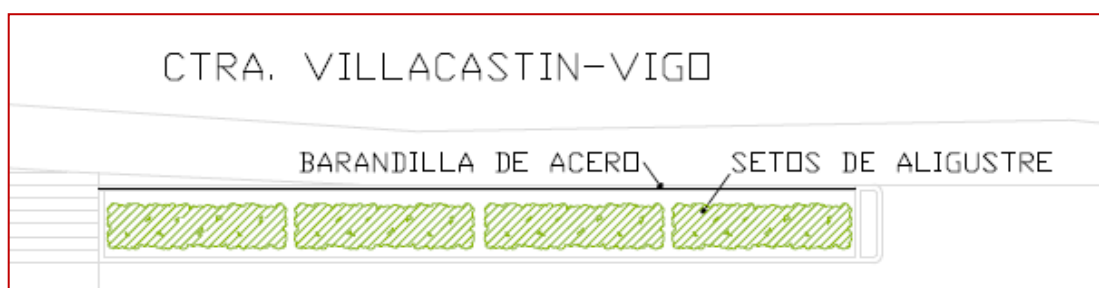
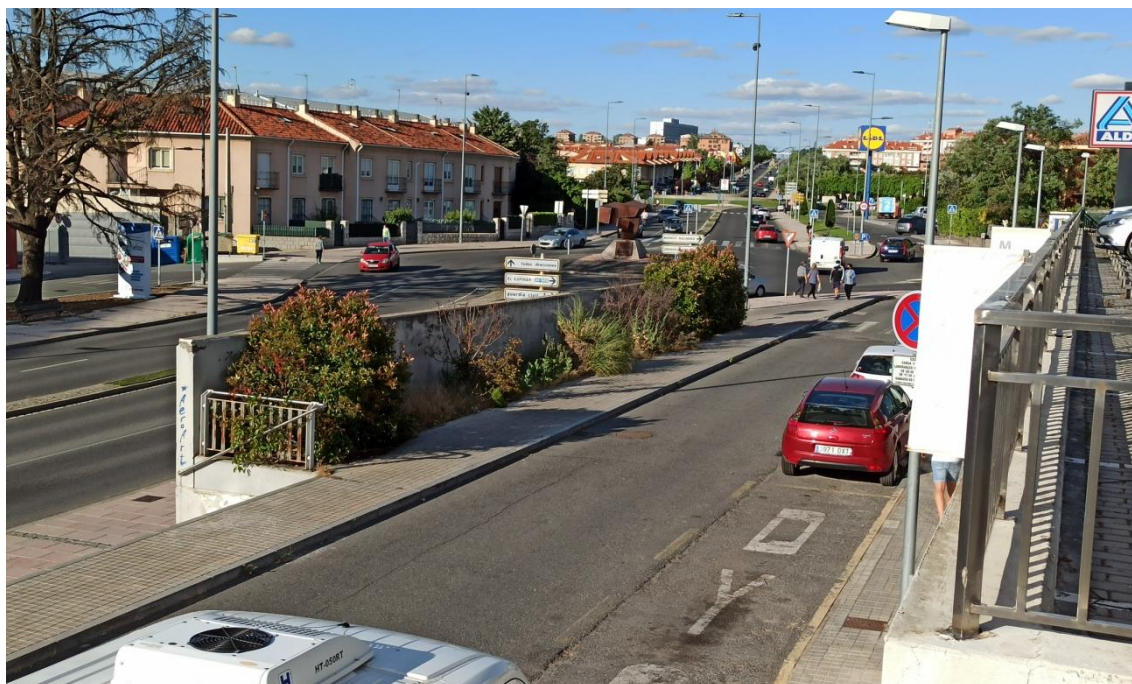
La barandilla también está deteriorada con múltiples zonas oxidadas...





#### IV.2.- **Cumplimiento Normativa**

- La demolición del Muro cumple la Normativa Urbanística y de accesibilidad
- Se recomienda utilizar la misma tipología que la barandilla situada en la escalera y sustituir o reparar dicha barandilla



- En caso de que se autorice la demolición de la parte superior del muro, una vez demolido el mismo, se valorará la posibilidad de colocar la barandilla en la parte superior, en el encuentro entre acera y talud.
- La barandilla proyectada deberá ajustarse a lo establecido en la Normativa de accesibilidad.



## V.- **CONCLUSIONES:**

Examinada la solicitud de referencia, junto con la documentación aportada en la misma; considerando lo anteriormente expuesto, de donde se deduce que las actuaciones solicitadas se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas, en el PGOU 2005, se informa que, desde el punto de vista del cumplimiento de la Normativa, **no existe inconveniente en autorizar las obras solicitadas en vía pública**, con arreglo a la propuesta presentada, condicionando, dicha autorización, al cumplimiento de las siguientes **PRESCRIPCIONES:**

V.1.- La presente autorización no ampara la ejecución de ninguna actuación diferente a la solicitada, **ni aquellas que, aun estando solicitadas, no estén suficientemente definidas y ajustadas a lo establecido en la Normativa vigente.**

*Requerirán autorización expresa todas las instalaciones y elementos sobre fachada visibles desde el exterior –cableados, cajas y registros...-Artículo 127.5 P.G.O.U. Acometidas de servicios*

V.2.- La ubicación y diseño definitivo de la barandilla se consensuará con los Servicios Técnicos Municipales **Se comunicará el comienzo de las obras y/o cualquier incidencia que, en la misma, se pueda producir;** Número de teléfono 920-350000, ext. 326; correo electrónico [eaes@ayuntavila.com](mailto:eaes@ayuntavila.com)

V.3.- Las obras se ceñirán, en todo momento, a las condiciones de su Normativa Sectorial, a las normas de la buena construcción y a cualquier otra normativa legal que le sea de aplicación -Estatad, Autonómica (Castilla y León) y Municipal, siguiendo las instrucciones establecidas en el PGOU y siguientes:

### V.3.1.- Antes de dar comienzo a las obras

- El peticionario deberá tener la correspondiente autorización de los Organismos oficiales competentes en las mismas y/o de los responsables de los servicios cuyos elementos puedan verse afectados.

### V.3.2.- Durante la ejecución de las obras:

- Se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad en la zona afectada por la intervención, colocando la señalización y balizamiento establecidos en la normativa, siendo el peticionario, el único responsable de las consecuencias a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras
- Se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, **debiéndose ajustar en todo momento a las instrucciones de la Policía Municipal.**
- Se afectará lo mínimo imprescindible a la vegetación natural.
- La maquinaria que se emplee en los trabajos que pueda generar chispas durante su uso o por su propio funcionamiento no deberá utilizarse durante la época de peligro alto de incendios No se podrán realizar vertidos de sustancias contaminantes al suelo y se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar el aporte de áridos.



- Cuando sea necesario ejecutar alguna actuación en presencia de servidumbres de cualquier tipo, o de servicios existentes que sea necesario respetar, el interesado estará obligado a utilizar los medios adecuados para la realización de los trabajos de forma que se evite la posible interferencia y riesgo de cualquier tipo; para lo cual, solicitará, a las distintas entidades suministradoras o propietarios de Servicios, planos de definición de dichos servicios y, de igual modo, localizará y descubrirá los mismos mediante trabajos de ejecución manual
- Una vez terminadas las obras:
  - Se retirarán de la zona todos los medios auxiliares, residuos de materiales no naturales y cualquier elemento o resto de las instalaciones desmontadas y se tratarán adecuadamente; dejándola en perfectas condiciones.
  - Se repondrá la vía pública, espacios y elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente, dejándolos en perfectas condiciones, incluso reponiéndolos en caso de que estuviesen deteriorados con carácter previo a la actuación o cuando ya se encontraran deteriorados anteriormente.
    - Los **materiales de reposición**, serán los mismos con que se encuentre, tanto en material como en despiece, sustituyéndolos por otros nuevos, **idénticos a los anteriores**, en caso de deterioro, corte o rotura, debiendo quedar perfectamente nivelados (regla 3 m, no presentar diferencias > 1 cm)

V.4.- El cumplimiento de estas prescripciones deberá acreditarse, con carácter previo a la devolución de la fianza, aportando:

- Memoria justificativa, incluyendo, al menos:
  - **FOTOGRAFÍAS** de la ejecución y final de la obra
- Certificado del cumplimiento de las presentes prescripciones y normativa de aplicación vigente, firmada por el técnico o responsable de la obra

**La documentación deberá venir firmada por el responsable de la misma**

VI.- Se hace CONSTAR que:

VI.1.- El presente informe favorable se emite dando por supuesto que:

- Se requiera el cumplimiento de las prescripciones propuestas en el mismo.
- Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma.
- La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

VI.2.- Conforme se establece en el artículo 127.3 del PGOU:

Artículo 127.3 PGOU- **DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA** del P.G.O.U.: "El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario".

El titular de la licencia será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o la instalación, puedan ocasionarse en el tránsito rodado, en la vía pública, a servicios públicos, mobiliario urbano; a terceros o en la propia construcción; quedando obligados a repararlos a su costa. Cualquier accidente que pudiera producirse por causa de los interesados será de exclusiva responsabilidad de los interesados.



VI.3.- Esta autorización se concederá a título precario, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna.

VI.4.- El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones impuestas, será causa de anulación de la presente autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiera lugar.

VI.5.- En la documentación examinada, no consta que haya sido aportada la siguiente documentación, cuya exigibilidad, en el presente expediente, no es objeto de valoración en el presente Informe:

- Hoja de Dirección de Arquitecto
- Hoja de Dirección de Arquitecto Técnico

Es cuanto Informa la Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, a los efectos de valorar el cumplimiento, de la solicitud de referencia, en lo referente a infraestructuras, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros órganos o Administraciones que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la decisión que el órgano competente adopte.”

Igualmente se dio cuenta del informe emitido por la arqueóloga municipal con el siguiente tenor:

**"ASUNTO- PROYECTO ACTUACION SOBRE MURO EXISTENTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL:  
ELIMINAR PARTE SUPERIOR DE MURO Y SUSTITUCIÓN POR BARANDILLA  
UBICACIÓN- CARRETERA VILLACASTIN-VIGO 05004 AVILA  
INTERESADO: SAMARROHA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. -**

*Por la empresa mencionada se solicita al Ayuntamiento Licencia de obra para demoler el muro de hormigón que está situado junto al puente de la Estación en la carretera de Villacastín Vigo, en el cual se encuentra un mural con escenas abulenses y que es propiedad municipal.*

*En 2013 aprovechando el soporte del muro de hormigón se realizó el mural mencionado, fruto de un convenio entre la Asociación Juvenil Aeroart.es y el Ayuntamiento de Ávila. El fin era promocionar la marca Ávila y la imagen de la ciudad incentivando la participación de los jóvenes de la ciudad. Aeroart, se dedicaba, según cita el convenio, a la realización de talleres y murales mediante grafitis. El objeto de la colaboración era la elaboración de un panel de bienvenida frente a la estación de autobuses.*

*En el convenio ya se dejaba claro que el tiempo de vigor del contrato estaba marcado por lo efímero de este tipo de trabajos, calculándose 8 años como vida útil del mural.*

*Estos 8 años han transcurrido, observándose el deterioro de la pintura y soporte. Esta realizada mediante imprimación y uso de spray y fijadores. Sin entrar en disquisiciones de lo que es o no obra de arte, si está claramente definido en el concepto del convenio que dieron pie a la elaboración del mural, que tiene un carácter temporal por la forma en la que está elaborado, al igual que por el propio concepto de mural-grafiti.*

*Según consta en la solicitud de licencia se trata de eliminar el muro y por consiguiente el mural para:*

*1-Dotar de mejor visibilidad a los locales comerciales a los que dicho muro oculta parcialmente.*

*2- Mejorar la iluminación de la calle de acceso a los locales, formándose menos sombras y la formación de hielo al estar orientado al norte.*

*Detrás del muro el terreno forma un talud ajardinado con pendiente descendente hacia el muro.*

*Como se puede apreciar el mural tiene un importante deterioro y se ha iniciado también un proceso de degradación en el muro de hormigón que sirve de soporte, como se puede ver en las fotografías que acompañan.*



*Por todo ello, examinada la solicitud de referencia, junto con la documentación aportada en la misma y la obrante en el área de Turismo; considerando lo anteriormente expuesto, de donde se deduce que las actuaciones solicitadas se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas, en el PGOU 2005, y que la actuación no afecta a bienes patrimoniales al considerarse el mural como obra del arte efímero, como ya se recogía en su concepción, realizada con materiales de tipología temporal, por lo que se informa que, desde el punto de vista del cumplimiento de la Normativa, **no existe inconveniente en autorizar las obras solicitadas en vía pública**, con arreglo a la propuesta presentada.*

*Este informe se emite al leal saber y entender de quien suscribe, sin perjuicio de otro mejor fundado y salvo error u omisión no intencionada y con objeto de que se cumpla la normativa vigente."*

Finalmente se dio cuenta del informe emitido por la Escuela Municipal de Artes Plásticas con el siguiente tenor:

*"Por medio de la presente, les transmitimos nuestra opinión artística en lo que se refiere al citado muro.*

*Puesto que es una obra concebida concretamente para ese espacio y cuya intencionalidad de intervenir un muro de gran peso visual. El arte del Graffiti es una obra efímera en el tiempo, conceptualmente no se debe alterar la esencia de un movimiento artístico, por lo cual no vemos impedimento para afrontar su retirada.*

*Lo que comunicamos. Para su conocimiento y fines procedentes"*

A la vista de cuanto antecede y con fundamento en sendos informes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar las obras interesadas en las condiciones que se reseñan en los mismos.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, apelando al carácter efímero de este arte como refiere el informe de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, ruega que se tome en consideración la posibilidad de reproducir el grafiti en otro lugar o realizar uno nuevo en línea como hacen otras ciudades como reclamo turístico con el fin de que no se pierda y pueda entender mejor la ciudadanía la decisión motivada que hoy se adopta.

El sr. Alcalde manifiesta que se trata de una propuesta interesante y que puede valorarse como arbitrar esta media bajo la fórmula de un certamen o premio, solicitando que todos los grupos realicen sugerencias en tal sentido para decidir el modo y su localización.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría sugiere que se solicite una propuesta inicial a los profesores de la Escuela Municipal de Artes Plásticas independientemente de que luego la Corporación decida o estudie su viabilidad, agradeciendo la receptividad mostrada por el Alcalde.

**C) Solicitud FEDERACIÓN ABULENSE DE LA HOSTELERÍA sobre ampliación horario de las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería.-** Fue dada cuenta de solicitud cursada por la FEDERACIÓN ABULENSE DE LA HOSTELERÍA sobre la adopción de medidas de modificación de la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

El señor Alcalde manifiesta que a su juicio se trata de una solicitud digna de consideración teniendo en cuenta las circunstancias actuales.

La sra. Vázquez Sánchez expresa que con independencia de ello, el informe técnico es suficientemente claro en el sentido de no poder arbitrar ninguna decisión de modificación de horarios o la adopción de otras medidas sin que previamente se modifique la ordenanza en vigor.



El señor Alcalde matiza que la propuesta justamente sería iniciar los trámites para modificar la ordenanza y en tal sentido solicita al parecer de los grupos municipales.

La señora Vázquez Sánchez señala que se muestra completamente de acuerdo con que se inician estos trámites teniendo en consideración que su grupo municipal vienen pidiendo de manera reiterada que se modifique o se elabore una nueva ordenanza ya que la actual deja mucho que desear en su redacción y que desde luego ha quedado obsoleta.

El señor Alcalde entiende que en tal sentido se iniciaría la tramitación de la modificación de la ordenanza a través de la Comisión informativa con objeto de estudiar entre todos una redacción actualizada.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que también se muestra de acuerdo en la iniciación de los trámites de adaptación o incluso de sustitución de la ordenanza en función del debate que se produzca pero ruega que desde el primer instante se dé voz a los sectores concernidos como la Federación de Asociaciones de Vecinos o los comerciantes con el fin de que pueda alcanzarse el máximo consenso posible atendiendo a todos los intereses y sensibilidades.

El señor Alcalde considera que la mesa de comercio puede ser un foro interesante para debatir las diferentes propuestas.

El señor Budiño Sánchez interviene para referir que con independencia de que debe de respetarse la legalidad, la solicitud exige una respuesta en la coyuntura actual teniendo en cuenta que las circunstancias de la pandemia obligan a partir de un horario a que los usuarios de los establecimientos de hostelería tengan que incorporarse al interior de los mismos por no poder continuar haciendo uso de las terrazas y que en tal sentido es necesario investigar cauces o fórmulas que permitan o bien agilizar los trámites de tramitación de la ordenanza o adoptar medidas transitorias hasta que este objetivo se alcance.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que con el fin de adoptar estas medidas provisionales y hasta que se sustancie la aprobación de una nueva ordenanza o se modifique el actual, sería muy conveniente contar con informe de Secretaría General que oriente sobre la viabilidad de esta propuesta considerando que, obviamente, la ordenanza no puede estar en vigor con la premura que la Federación de Hostelería requiere y vuelve a solicitar que incluso para estas medidas transitorias se consulte a todos los sectores concernidos en el fin de alcanzar el necesario consenso social.

El señor Alcalde solicita autorización para sacar este punto del orden del día dejando pendiente del informe referido.

La señora Vázquez Sánchez considera que el informe técnico sometido a consideración de la Junta de Gobierno el día de hoy es manifiestamente claro amén de que debe de promoverse una consulta previa a la redacción de la ordenanza y que debe tenerse especial cuidado a la hora adoptar medidas transitorias que pueden constituir un parche o conculcar la legalidad vigente independientemente de que se saque del orden del día y se solicite el informe de la Secretaría General.

Finalizadas estas intervenciones se decidió dejar el asunto sobre la mesa.

## **7.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Bases concurso provisión, con carácter accidental, del puesto de trabajo de Conserje.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

### **2.- Administración Local:**





**C.- Bases concurso provisión, con carácter accidental, del puesto de trabajo de Conserje.**

Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión, con carácter accidental, del puesto de trabajo de Conserje (Cód. 04.1.05-24), ante la próxima jubilación de su actual titular, así como del informe emitido por la Junta de Personal, como órgano de representación del personal.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos a favor de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.S.O.E. y el de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.P. las bases para la provisión, mediante concurso de méritos y con carácter accidental, del puesto de Conserje, con la introducción en las propuestas de las sugerencias planteadas por la Junta de Personal en la forma que más adelante se señala, así como proceder a su convocatoria, condicionada a la generación de la vacante correspondiente con ocasión de la jubilación de su actual titular, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

**1º) REQUISITOS:** Ocupar, en propiedad, plaza de Ordenanza en este Ayuntamiento en situación de servicio activo con una antigüedad de, al menos, dos años.

**2º) BAREMO DE MÉRITOS:**

**1) Experiencia laboral** (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados como Ordenanza, 0.16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2.40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0.06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0.04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0.6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

**2) Formación** (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

**A.- Títulos Universitarios:** hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3er Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

**B.- Otros títulos homologados,** hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos



Título de Técnico superior o graduado en Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Bachiller: 0,45 puntos.

Título de Técnico en grado medio de Formación Profesional o equivalente: 0,40 puntos.

Título de Técnico o título profesional de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,40 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

**C.- Cursos, Diplomas, Especialidades:** Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....0.20

Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....0.25

Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....0.30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros, 0.10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

**3) Cultura Profesional** (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

**1.- Ejercicio de la enseñanza.** Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

**2.- Publicaciones** relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

**4) Valoración del Trabajo Profesional** (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

**1.- Felicitaciones y recompensas** concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

**2.- Otros méritos** no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

**3º) SOLICITUDES:** Se presentarán en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

**4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS:** Desde la exposición del anuncio correspondiente, hasta el día xxxx del corriente.



**5º) COMISIÓN DE SELECCION:** formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.

**6º) CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:** En caso de empate, el orden definitivo de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor antigüedad; 2º mayor nivel de titulación académica; 3º discriminación positiva hacia el género menos representado en el colectivo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**B) Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Informe-propuesta sobre cambio de titularidades.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

**3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**

**A.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

"INFORME La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila:

- Entrada nº 29146/2021 del 17/11/2021 por Dª V.M.S., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 32 a nombre de D. A.M.J.
- Entrada nº 29292/2021 del 18/11/2021 por D. M.G.B.D., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 4 a nombre de G.S.S.
- Entrada nº 30102/2021 del 26/11/2021 por Dª N.E.L., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 117 a nombre de E.E.L.
- Entrada nº 30813/2021 del 03/12/2021 por D. T.N., solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 49/166 a nombre de A.N.
- Entrada nº 30873/2021 del 03/12/2021 por Dª R.M.M., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 31 a nombre de M.E.F.
- Entrada nº 30912/2021 del 03/12/2021 por D. R.M.J., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 98 a nombre de R.F.F.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONEN los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P4	G.S.S.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
MT P31	M.E.F.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
MT P32	A.M.J.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
MT P49	A.N.	H.N.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P98	R.F.F.	M.L.L.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT	E.E.L.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA,



P117			LIMPIEZA, BAZAR, FERRETERÍA Y BRICOLAGE
MT P166	A.N.	H.N.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS"

La Comisión, de conformidad con el informe-propuesta antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**C) Propuesta prórroga de concesión de autorizaciones en mercados periódicos.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

**3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**

**B.- Propuesta prórroga de concesión de autorizaciones en mercados periódicos.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la prórroga de la concesión de diversas autorizaciones para el ejercicio de venta en los mercados periódicos de la Ciudad durante el año 2022, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora sobre la actividad en la vía pública (17/09/2012, BOP), las autorizaciones tendrán una vigencia máxima de un año desde la fecha de su concesión prorrogable por idénticos periodos (...); y atendiendo al punto 1 del artículo 13 de la misma Ordenanza Reguladora, los titulares de autorizaciones cuyo período de vigencia sea prorrogable, deberán solicitar dicha prórroga treinta días antes del vencimiento de esta.

El Ayuntamiento de Ávila, visto lo señalado anteriormente, abrió el correspondiente periodo de renovaciones para el año 2022 entre los días 15 de noviembre y 3 de diciembre de 2022 y que afecta a los mercados periódicos municipales de los anexos de la plaza de toros, plaza del Mercado Chico y plaza del Ejército.

Cerrado el periodo de renovaciones para el ejercicio de venta en estos mercados para el año 2022, se han solicitado 193 renovaciones de autorización de venta, quedando establecidas las titularidades y suplencias de acuerdo con el orden que se indica anexo a este informe.

Por otra parte, informar de la celebración del sorteo de los puestos que han quedado vacantes en el mercado de los anexos de la plaza de toros y que se prevé, completará nuevamente la disponibilidad de puestos en este mercadillo, abriendo un nuevo periodo de solicitudes en lista de espera a partir del próximo 2 de enero de 2022.

Pues bien, visto todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 26 Autorizaciones de Venta para el año 2022 en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico.

SEGUNDO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 158 Autorizaciones de Venta para el año 2022 en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros.

TERCERO.- Aprobar la Renovación de Concesión de 9 Autorizaciones de Venta para el año 2022 en el mercadillo la plaza del Ejército.

Todas las autorizaciones propuestas quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), así como la entrega de la documentación que pueda ser requerida a los solicitantes."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad conceder la prórroga de autorizaciones para el ejercicio de venta en los Mercados periódicos al aire libre de los aledaños de la Plaza de Toros, de la Plaza del Mercado Chico y de la Plaza del Ejército en la forma que consta en los Anexos al acta, que se consideran parte integrante del presente dictamen, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."



### ANEXOS QUE SE CITAN

#### PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2022 EN EL MERCADILLO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA

PUESTO	NIF TITULAR	NIF SUPLENTE	PRODUCTOS
1	70803423Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
2	70803423Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
3	51913483E		TEXTIL Y CONFECCIÓN
4	70879298Z		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
5	70879298Z	71028302R	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
6	07982061A	70974803T	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
7	70919322H		TEXTILES Y CONFECCIÓN
9	70803363W		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
10	71147395T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
11	51364902Z	X5491643W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
12	51364902Z	X5491643W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
13	70879997T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
14	70898359P	07848542E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
15	70898359P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
16	07957806J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
17	70809931S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
18	70922300Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
19	70876040E	X8686758A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
20	71168936J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
21	20211717F	70828508P	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
22	20211717F	70828508P	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
24	07868902G		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
25	07868902G		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
26	06579163J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
27	06579163J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
28	70983421Q		TEXTILES Y CONFECCIÓN
29	07969513J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
30	71148644F		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
31	71148644F		TEXTILES Y CONFECCIÓN
32	70894147M	70894147M	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
33	70961435H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
34	70961435H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
35	06548042B		TEXTILES Y CONFECCIÓN
36	06548042B		TEXTILES Y CONFECCIÓN
37	45681420Q	71317461G	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
38	45681420Q	71317461G	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
39	12323935Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
40	04180917T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
41	06532828T		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
42	11953651E	07969312L	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
43	12323935Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS



44	71033080H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
45	71033080H	44810625R	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
46	44810625R	53111230K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
47	X5939709M	X7685403E	TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE
48	X5939709M	X7685403E	TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE
49	Y3519843Y	Y3519843Y	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
50	70828313C		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
51	71032553C	70905711T	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
52	70905711T	07988995Z	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
53	06566738P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
54	06566738P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
55	70912521W		TEXTILES Y CONFECCIÓN
56	07969513J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
57	70821175N	71382918A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
58	70821175N	71382918A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
59	06530751Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
60	X2346030F		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
61	71035655V	70884509G	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
62	71035655V	70884509G	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
63	70888336J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
64	70930072G		TEXTILES Y CONFECCIÓN
65	70930072G		TEXTILES Y CONFECCIÓN
66	70812601V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
67	70812601V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
68	70920349X	71059975A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
69	70920349X	71059975A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
70	70831251Z		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
71	71145706J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
72	06570632S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
73	06570632S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
74	06559611B		TEXTILES Y CONFECCIÓN
75	07875840L	07874555E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
76	07875840L	07874555E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
77	71038096C	70957532W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
78	71038096C	70957532W	TEXTILES Y CONFECCIÓN
79	07957132Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
80	07857391Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA Y LIMPIEZA
81	07857391Q		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA Y LIMPIEZA
82	70962517L		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
83	70867460K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
84	09275548Q	71149661N	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
85	70888336J	71059619S	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
86	71059619S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
87	70877411J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
88	70877411J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS



89	70805361E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
90	70805361E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
91	35577261X		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
92	12236032D	44905612K	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
93	12401830T	71125497K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
94	06549924F		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
95	71033221K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
96	71062574A	70908488V	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
97	71062574A	70908488V	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
98	12336741R	12785856H	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
99	06552832V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
100	06552832V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
101	12415073H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
102	12415073H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
103	70837800P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
104	11962968R	09348891N	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
105	09348891N	70908608E	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
106	12375955T		TEXTILES Y CONFECCIÓN
107	12375955T		TEXTILES Y CONFECCIÓN
108	70838982V		TEXTILES Y CONFECCIÓN
109	70838982V		TEXTILES Y CONFECCIÓN
110	70810209V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
111	70810209V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
112	70808512E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
113	70808512E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
115	06549924F	07811186H	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
117	70831251Z	70831251Z	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
118	09256304T	71159910A	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
119	70867325R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
120	70863659S		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
121	70242719Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
122	51655790K		TEXTILES Y CONFECCIÓN
123	70876950N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
124	71153820P	12338466R	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
125	06561296V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
126	07991278C		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
127	70888572L		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
129	07848542E		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
130	70908630K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
131	07956219J	70908630K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
132	07956219J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
133	07991187K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
134	07991187K		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
135	70876196V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
136	70876196V		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS



137	71028302R	70972662K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
138	70889152R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
139	70889152R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
140	07969090G	70867460K	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
141	12726738X	71936559B	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
142	12371314M	53860682H	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
143	06553969G	06580954X	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
144	06553969G	06580954X	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
145	70851932H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
146	71174062X		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
148	06560739N		TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE
149	70824918Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
150	70824918Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
151	70825723Y		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
152	07957805N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
153	12395163A		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
154	12395163A		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
155	70829524N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
156	70829524N		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
157	06549401J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
158	07811186H		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
159	71147120R		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
160	70837800P		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
162	44906499B		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
163	51913483E	06563906M	TEXTIL Y CONFECCIÓN
164	07957806J		TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
166	Y3519843Y	Y3519843Y	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS

**PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2022 EN  
EL MERCADILLO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA**

PUESTO	NIF TITULAR	NIF SUPLENTE	PRODUCTOS
1	06575286T		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, AROMÁTICAS, ESPECIAS, PLANTAS Y FRUTOS SECOS
2	06546011G		LEGUMBRES, FRUTOS SECOS, ENCURTIDOS, PANADERÍA Y MASAS FRITAS
3	06546011G		LEGUMBRES, FRUTOS SECOS, ENCURTIDOS, PANADERÍA Y MASAS FRITAS
5	04227241W	04164060W	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, FLORES Y PLANTAS
6	50965594D	70804919V	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y PLANTAS
7	50965594D	70804919V	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y PLANTAS
8	06530262X	70809403Q	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, PLANTAS Y FRUTOS SECOS
9	06530262X	70809403Q	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS
10	03463552M		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS
11	08104931F		VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS
13	02272980M	47279998W	FRUTOS SECOS, PANADERÍA, MASAS FRITAS Y CONFITERÍA
14	11816147N		AROMÁTICAS, ESPECIAS, PLANTAS, FRUTOS SECOS, CONFITERÍA, ARTESANÍA Y ARTESANADO
15	11816147N		AROMÁTICAS, ESPECIAS, PLANTAS, FRUTOS SECOS, CONFITERÍA, ARTESANÍA Y ARTESANADO
16	76130378X		VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS





19	06541361T	06543065W	ENCURTIDOS
20	08104635X	08108278L	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
21	70803384T		ARTESANÍA EN DISTINTAS FORMAS, ARTESANADO Y ORNATO DE PEQUEÑO VOLUMEN
22	03418251Z		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, FLORES Y PLANTAS
24	08108278L	08104635X	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, ESPECIAS Y ENCURTIDOS
25	04197687A	04155425S	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
26	G05163340	70814702W	FLORES Y PLANTAS
27	06537791H	03426894D	VERDURAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS
29	70256911F	03473935S	VERDURAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS
32	06553826E		VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS
33	03444491B	70263485A	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, FLORES, PLANTAS Y FRUTOS SECOS
34	03444491B	70263485A	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMBRES, FLORES, PLANTAS Y FRUTOS SECOS

## PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL AÑO 2022 EN

### EL MERCADILLO DE LA PLAZA DEL EJÉRCITO DE ÁVILA

PUESTO	NIF TITULAR	NIF SUPLENTE	PRODUCTOS	PRODUCTOR/DISTRIBUIDOR
1	G47720875	9336682Q	VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS	PRODUCTOR
2	70266879Q	03436373N	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	PRODUCTOR
3	70234720B		VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS	TRANSFORMADOR
4	06582655D		PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	DISTRIBUIDOR
5	49017817X	50894412N	VINOS, VINAGRES Y ACEITES	DISTRIBUIDOR
6	08005156Y		FRUTAS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	TRANSFORMADOR
7	51639989K		PRODUCTOS DE PANADERÍA, MASAS FRITAS Y CONFITERÍA	DISTRIBUIDOR
8	45680739W	71020957Q	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	PRODUCTOR/TRANSFORMADOR
9	B05227954	45336203Y	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	DISTRIBUIDOR

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**D) Propuesta sorteo de puestos vacantes en Mercado aledaños Plaza de Toros.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

**"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**

**C.- Propuesta sorteo de puestos vacantes en Mercado aledaños Plaza de Toros.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación a la realización de un sorteo entre los distintos solicitantes para proceder a la resolución de la concesión de autorizaciones para el ejercicio de venta en distintos puestos del Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros, actualmente vacante, y cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA.- Desde el 1 de mayo de 2021 y hasta la fecha han sido registradas 10 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros. En el periodo de renovación de autorizaciones de venta para el año 2022 han quedado disponibles 6 puestos, por lo que, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.



Conforme con lo señalado, y aplicando las mismas bases que en los sorteos llevados a cabo en anteriores ocasiones, se procederá a la celebración de un sorteo público directo entre los 10 peticionarios en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ávila el 23 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

En el mismo sorteo se establecerá un orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y que se atenderá por este orden en el caso de renuncia o incumplimiento de requisitos por parte de alguno de los solicitantes que hayan sido beneficiarios de adjudicación de puestos. Asimismo, las nuevas solicitudes que pudieran presentarse a partir de la fecha de firma de este Informe Propuesta se añadirán por orden de entrada al orden de reserva que resulte de este sorteo.

*Bases del Sorteo:*

- Cada solicitante tiene asignado un número, ordenado por Registro de Entrada.
- El Bombo contiene 10 bolas que corresponden a cada uno de los solicitantes.
- Se extraerán las 10 bolas, correspondiendo a 6 adjudicaciones y orden de reserva que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación de autorizaciones, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.
- La adjudicación habrá de ser tramitada en los siguientes cinco días hábiles, conforme con los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

Nº	FECHA ENTRADA	HORA	NOMBRE
1	19/05/2021		J.C.P.F
2	31/05/2021	11:09	J.E.L.
3	31/05/2021	11:10	M.E.L.
4	01/06/2021		J.C.S.S.
5	16/06/2021		J.A.E.E.
6	29/07/2021		R.J.M.
7	14/09/2021		C.G.R
8	17/09/2021		R.S.G.
9	26/10/2021		B.F.
10	18/11/2021		K.A."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de un sorteo entre los distintos solicitantes para proceder a la resolución de la concesión de autorizaciones para el ejercicio de venta en distintos puestos vacantes del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros en la forma que la misma consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

## **8.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Proyecto Soledad existencial.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

### **"2.- Servicios Sociales**

#### **2.2 Plan Municipal de Mayores**

##### **2.2.2 Proyecto Soledad existencial**

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado por la psicóloga del Plan Municipal de Mayores titulado Abordando la soledad existencial "llenando el vacío".

Este programa de intervención psicológica surge desde el Plan de Detección y Atención a la Soledad "Ávila Contigo". Mediante sus cuatro fases se trabajará para paliar la soledad física y emocional de las personas mayores del municipio de Ávila.

En la Atención Psicológica a las emociones ligadas a la soledad, realizada de manera individualizada, se ha identificado a personas con desesperanza y soledad existencial que refieren "*haber perdido las ganas de vivir*" y "*no encontrar sentido a sus vidas*". Este programa pretende dar respuesta a este vacío y sufrimiento emocional previniendo la conducta suicida.

Siendo la edad avanzada un factor de riesgo favorecedor del suicidio y al ser la desesperanza y el vacío existencial síntomas subyacentes a la ideación suicida, así como sufrir aislamiento (soledad física y social), el Plan "Ávila Contigo" desarrolla este proyecto piloto. Se trata de un programa innovador que mediante las terapias psicológicas de la tercera generación (terapia de aceptación y compromiso) y la logoterapia interviene de manera grupal descubriendo el sentido vital a través de los valores.

Se realizará una evaluación del estado emocional de las personas antes y después de la intervención con el fin de mostrar de modo objetivo y cuantificable la eficacia de este programa de intervención.

Está destinado a 12-16 personas que han manifestado desesperanza y han expresado vacío existencial en el gabinete de intervención psicológica del Plan de Detección y Atención a las personas mayores en soledad.

Se realizarán de 10 a 12 sesiones de entre 90 y 120 minutos con frecuencia semanal y se impartirá en el Centro Integral de Personas Mayores "Jesús Jiménez Bustos". Dará comienzo en el mes de enero.

Este proyecto no requiere presupuesto.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Premios Jóvenes talentos.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

### **"3.- Juventud**

#### **3.1 Premios Jóvenes talentos**

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud para los premios Jóvenes talentos, cuya finalidad es reconocer la labor realizada por parte de jóvenes abulenses en diferentes sectores de la sociedad y la promoción de jóvenes artistas que han sido premiados en la edición anual de los certámenes jóvenes.

Los premiados como jóvenes talentos son los siguientes:

#### **DEPORTE**

Daniel Rincón Yagüe- joven tenista español con el ranking ATP de singles y dobles más alto, una de las máximas promesas del tenis español con su consagración en la Orange Bowl Sub-16, irrupción al Top-10 ITF Junior y ganador del US Open Junior 2021.

#### **INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS**

Ángel Encinar- fundador de la plataforma digital construyendofutbol.com, encaminada a formar con los mejores hacia el camino al fútbol de élite. Su cofundador y director académico es Iván Infantes que fue preparador físico junto al profe Ortega y el Cholo Simeone conquistando 1 Europa League, 1 Supercopa de España y alcanzando la final de la Champions League. Se alzó a su vez con 2 ligas y 2 supercopas de Bulgaria con el PFC Ludogorets.



## **INVESTIGACIÓN**

José Carlos Valle-Casuso- Licenciado en Farmacia, hizo la formación posdoctoral en el laboratorio del Dr. Felipe Díaz- Griffero en el Colegio de Medicina Albert Einstein de Nueva York y en el Instituto Pasteur de París, en la unidad de investigación de la Prof. Francois Barre- Sinoussi, Premio Nobel de Medicina 2008.

En la actualidad trabaja como joven investigador en el laboratorio de Salud Animal de la Agencia Nacional de Salud, Medioambiente y Trabajo del Gobierno Francés, con proyectos enfocados a la búsqueda de nuevas terapias antivirales contra virus exclusivamente animales y virus zoonóticos que se transmiten de los animales a las personas.

## **ARTE**

David Galán Galindo- director de cine y guionista de televisión. "Orígenes Secretos" es su primera novela y ópera prima cinematográfica con un elenco impresionante.

Es un cineasta muy prolífico, entre sus obras se encuentran algunos de los cortos más conocidos de los últimos años. Sus trabajos llevan años recorriendo los festivales de cine, teniendo multitud de reconocimientos dentro y fuera de nuestras fronteras.

Entre sus premios destacan los obtenidos en el Festival de Sitges, Festival de Gijón o la Semana Internacional de cine fantástico de la costa del sol o las 3 nominaciones a los Premios Goya o los premios Feroz.

## **EDUCACIÓN**

Mejor curriculum Ciclo Formativo Grado Superior, Grado Medio y Bachillerato

### **Bachillerato-**

Irene Abajo Martín- IES JORGE SANTAYANA

Mario González Lozano- IES JORGE SANTAYANA

Paula Magro Arconada- CC ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

### **Ciclo Formativo Grado Medio-**

M<sup>a</sup> Almudena Collado Vega- IES ISABEL DE CASTILLA

Alicia López Sánchez- IES ISABEL DE CASTILLA

Inmaculada Carolina Segovia Alonso- IES ISABEL DE CASTILLA

### **Ciclo Formativo Grado Superior-**

Isabel Darío Díaz- IES ISABEL DE CASTILLA

## **PREMIO ESPEJO (EJEMPLO Y SOLIDARIDAD)**

Alberto Zoilo Álvarez- por su implicación y aportación ante la pandemia COVID-19, al igual que por la visibilización y promoción de Ávila en su desarrollo empresarial.

Protección Civil- por su implicación y actuación solidaria ante la pandemia COVID-19

Dicho evento supone un enorme impulso para la juventud, puesto que además de un lugar de reconocimiento, reflexión y experimentación, es un espacio de encuentro, donde los jóvenes de la ciudad pueden conocerse, interrelacionarse, compartir ideas y formas de pensar, algo fundamental y necesario para la dinamización y activación del sector juvenil de una ciudad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos.

Dicho evento se llevará a cabo el 28 de Diciembre, en el Palacio de Congresos Lienzo Norte, a las 20.00 h. y correrá a cargo de la Asociación Abulense My Kingdom for a Horse a través de la directora artística Pilar Rodríguez. Contará con un presupuesto de 5.847 € distribuidos en diseño de luces y texto, sonorización, dirección, ensayos, escenificación, presentadores y actuaciones a cargo de artistas de prestigio nacional.





La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

## **9.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Ampliación de plazo de ejecución de las obras del proyecto de alumbrado vial y ornamental plaza de Santa Ana y sus entornos (Expte. 9/2021).**- Fue dada cuenta del informe técnico emitido sobre el asunto de referencia, con el siguiente tenor:

### **"INFORME TÉCNICO**

*La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 aprueba el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio, el precio, la ejecución de las obras del proyecto de alumbrado vial y ornamental plaza de Santa Ana y sus entornos con un presupuesto de licitación de 257.815,54 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (54.141,26 €), de donde resulta un importe total de 311.956,80 €.*

*El acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 22 de junio de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria: "Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación."*

*El día 24 de Agosto de 2021 se adjudica a la empresa NIT LUX, S.A., con NIF A28168698. El precio del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (164.280,06 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (34.498,81 €), arrojando un total de 198.778,87 euros.*

*Según se establece en el contrato suscrito, el plazo máximo de inicio de las obras será al día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo para lo cual se fija un plazo máximo de un mes, a contar desde la firma del contrato, en fecha concertada de común acuerdo. El plazo previsto para la ejecución de la obra será de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo para la total realización de conformidad con la oferta finalmente seleccionada, será de obligado cumplimiento para el contratista a efectos de su exigibilidad estándose a lo establecido en los arts. 193 y 194 de la LCSP.*

*El pasado día 24 de septiembre de 2021, se firmó el acta de replanteo del expediente de referencia y se comienza la obra con un plazo de ejecución de 3 meses, finalizando el plazo de ejecución el 24 de diciembre de 2021.*

*Estas obras se encuentran enmarcadas dentro de la Subvención mediante el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León. Dicha ayuda se recoge en la ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia.*

*Las obras que contemplan el proyecto presentan las siguientes actuaciones:*

*ACTUACIONES PROYECTADAS ALUMBRADO VIAL: Alumbrado Vial de la totalidad de la plaza de Santa Ana y entornos: Paseo de la Estación, calle Arévalo, Calle San Juan de la Cruz, Calle Cristo de la Luz, Rotonda San Roque, Calle San Joaquín, Calle Fontiveros. Se proyecta el alumbrado vial tanto para zonas peatonales como para los viales con tráfico rodado. La tecnología de alumbrado proyectada es de LED con regulación.*

*ACTUACIONES PROYECTADAS ALUMBRADO ORNAMENTAL: Iluminación ornamental de dos edificaciones ubicadas en la Plaza de Santa Ana y la fachada principal del Convento de Carmelitas descalzas de San José en la Calle Las Madres. La tecnología de alumbrado proyectada es de LED con regulación. - Convento de Santa Ana. Actual Delegación Territorial de Junta de Castilla y León. Se proyecta la iluminación de parte de la fachada del monasterio que*



*limita con la Plaza de Santa Ana. - Ermita Cristo de La Luz. Se proyecta la iluminación de la fachada principal que se ubica en la Plaza de Santa Ana. - Convento de Carmelitas Descalzas de San José. Se proyecta la iluminación de la fachada principal que se ubica en la calle las Madres.*

*La empresa adjudicataria NITLUX, S.A., ha solicitado ampliación de plazo de ejecución de obra mediante notificación realizada con fecha 16 de diciembre de 2021 en el que expone que: debido a la crisis de transportes y materias primas actual, se están sufriendo retrasos en la fabricación y el suministro de los materiales por parte del proveedor, que ha retrasado los plazos de entrega de parte de los materiales, así mismo aporta una previsión de fechas de entrega de materiales por parte de los proveedores y un plan de trabajo cuya finalización la establece el 24 de febrero de 2022, por lo que solicita una ampliación de plazo de ejecución de las obras de dos meses.*

*Conforme al art. 195.2 de la LCSP, se recoge "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

*La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se pueden concluir las obras. Los materiales y equipos de alumbrado cuyo suministro está sufriendo retraso en la entrega son necesarios para la ejecución de la obra y por ende para su conclusión.*

*Conocido el Plan de trabajo facilitado por NITLUX, S.A., en el mes de diciembre, implica que las obras o trabajos objeto del contrato podrían concluir el 24 de febrero de 2022. Por tanto se solicita una ampliación de plazo de DOS MESES.*

*Es cuanto Informa el Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."*

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad estimar la solicitud de la adjudicataria y en consecuencia, entender que procede autorizar una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia fijándose la finalización de las mismas para el día 24 de febrero de 2022, debiéndose notificar la presente resolución a los efectos procedentes a la Dirección de Administración local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

La señora Vázquez Sánchez en relación con este punto y el siguiente e independientemente de que pueda haber motivos que justifiquen la solicitud y la propuesta de acuerdo, ruega que sea especialmente cauteloso y se actúe con rigor para aquellos supuestos en los que los plazos de ejecución del contrato fueron determinantes a la hora de adjudicar.

**B) Ampliación de plazo de ejecución del suministro e instalación de mobiliario urbano en parques infantiles, skatepark y zona sur de Ávila (Lote 2). (Expte. 38/2021).**- Fue dada cuenta del informe técnico emitido sobre el asunto de referencia, con el siguiente tenor:

**"ASUNTO: Informe sobre la solicitud de Prórroga para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES SKATEPARK Y ZONA SUR DE ÁVILA – Lote 2 por parte de la entidad SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**

*I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio, para la ejecución del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES SKATEPARK Y ZONA SUR DE ÁVILA – Lote 2 Suministro e instalación jaula ejercicios en la zona de juegos de calle Nuestra Señora de Sonsoles con calle del Valle, suministro e instalación de juegos infantiles (trepador y tobogán), según pliego de condiciones económico administrativas y técnicas y proyecto elaborado al respecto.*



II.- Con fecha 26 de octubre de 2021, y tras la tramitación del preceptivo expediente, por parte de la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, dando cuenta de las proposiciones económicas y documentación técnica formuladas en la licitación.

III.- Con fecha 4 de noviembre de 2021 se reúne de nuevo, y tras dar a conocer el informe de los servicios técnicos, se procedió a la baremación con el resultado que consta en el expediente de su razón, elevando la Mesa, propuesta de requerimiento de la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego, a favor de la entidad **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL**, para el Lote 2. Se procedió el 15 de noviembre de 2021 a la presentación de la documentación requerida.

IV.- Con fecha 18 de noviembre de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se procedió a la adjudicación del Lote 2 del contrato a **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**

V.- Con fecha 10 de diciembre de 2021 se firmó Contrato de formalización de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio, el precio, para la ejecución del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES SKATEPARK Y ZONA SUR DE ÁVILA – Lote 2** Suministro e instalación jaula ejercicios en la zona de juegos de calle Nuestra Señora de Sonsoles con calle del Valle, suministro e instalación de juegos infantiles (trepador y tobogán),, entre el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** y la entidad **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL**.

V.- El plazo previsto para el suministro e instalación era de **CUATRO (4) SEMANAS**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, tal como dispone la Cláusula 3ª del Contrato de formalización de la adjudicación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben informan lo siguiente en relación a la demora en el cumplimiento del plazo estipulado en el Pliego:

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2021 la entidad adjudicataria, **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A.**, emite solicitud de prórroga para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES SKATEPARK Y ZONA SUR DE ÁVILA – Lote 2** debido a la huelga que está convocada por la **CETM (Confederación Española de Transportes de Mercancías)**, imposibilitando entregar en tiempo el material para dicha adjudicación.

II.- Pese a que dicha huelga se ha desconvocado en fecha 19 de diciembre de 2021 tras acuerdo entre los trabajadores de la **CETM** y la Administración, los técnicos firmantes consideran justificada la solicitud de prórroga dado el actual clima de incertidumbre en el cumplimiento de plazos de suministro de materiales y productos en el sector de la construcción por los constantes problemas logísticos y de fabricación, y cuyo impacto es directo en la materia objeto de contratación del Lote en cuestión.

III.- La solicitud de la prórroga emitida por la empresa contempla como fecha límite el 14 de enero de 2022, superando en una semana el plazo inicial de 4 semanas hasta el 7 de enero de 2022, con lo que supone un aplazamiento muy reducido. La solicitud de prórroga no implica que deban agotarse los plazos, dado que la empresa adjudicataria se ha comprometido a suministrar e instalar los distintos elementos de mobiliario urbano a la mayor brevedad, por lo que la misma se considera un plan de contingencia.

Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad estimar la solicitud de la adjudicataria y en consecuencia, entender que procede autorizar una ampliación del plazo de ejecución del suministro de referencia fijándose la finalización de la misma para el día 14 de enero de 2022.

**C) Propuesta de adjudicación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 54-2021).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de diciembre del 2021 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta un único criterio, precio), el suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila,

con un presupuesto de licitación vinculado a la oferta que presentarán los licitadores que será, a efectos referenciales la cantidad de 124.029,18 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (26.046,12 €) arrojando un total de 150.075,31 euros.

Igualmente se te dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 21 de diciembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el sobre “A”, correspondiente a la documentación general presentada por el único licitador que ha concurrido y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **DISCOMTES ENERGÍA, S.L.**, única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el sobre “B”, **proposiciones económicas**, que han de ofertarse en función de la aplicación del margen de comercialización y explotación sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas excluidos) en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Margen de Explotación y comercialización
DISCOMTES ENERGÍA, S.L	- 0,03529

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las ofertas antes indicadas, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Oferta económica	Total
DISCOMTES ENERGÍA, S.L	50,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano competente la adjudicación del contrato a favor del licitador mejor valorado **DISCOMTES ENERGÍA, S.L.**, en los términos de su oferta, esto es, con un margen de explotación y comercialización de - 0,03529 €/litro, elevando cuanto antecede al órgano de contratación a fin de que acuerde, si procede, disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego a dicho licitador.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.





- Requerir expresamente a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 2038 7725 2164 0000 2475.

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) Mediante cualquier otro de los señalados en el art. 108 de la Ley 9/2017.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**D) Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Edificio Mercado de Ganados Aldea Del Rey Niño. (Expte. 4-2019).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 4-2019)**

Con fecha 4 de junio de 2019, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., estando actualmente en vigor.

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 28ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*"En este caso, las modificaciones previstas son la incorporación **de nuevas instalaciones** o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello **la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios.**"*

Se ha emitido informe técnico informe de propuesta de cambio de titularidad y alta de suministro eléctrico del **Edificio Mercado de Ganados Aldea Del Rey Niño, Extrarradio Km.1 05197 AVILA** a instancia de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente y de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

El nuevo suministro eléctrico, por tanto, tiene la finalidad de abastecer de energía eléctrica el Por tanto, se trata de normalizar un contrato de suministro de unas instalaciones de propiedad de municipal.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *"Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204."*

Vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U. para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo un nuevo contrato destinado al **Edificio Mercado de Ganados Aldea Del Rey Niño, Extrarradio Km.1 05197 AVILA**

Habida cuenta del actual **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., de fecha 4 de junio de 2019 y acuerdo de prórroga de contrato en JGL de fecha 27 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021, (BOE del 23 de marzo) el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con una cantidad estimada desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso de 1.470 euros:

Tarifa Acceso	T. Energía P1 (c€/kWh)	T. Energía P2 (c€/kWh)	T. Energía P3 (c€/kWh)	T. Energía P4 (c€/kWh)	T. Energía P5 (c€/kWh)	T. Energía P6 (c€/kWh)
<b>6.1 TD</b>	12,9327	11,7436	9,4963	8,4111	7,6672	6,8558

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**E) Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Edificio Guardería Hervencias. (Expte. 4-2019).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 4-2019)**

Con fecha 4 de junio de 2019, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., estando actualmente en vigor.

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 28ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*“En este caso, las modificaciones previstas son la incorporación **de nuevas instalaciones** o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello **la aplicación del precio de adjudicación actualizado**, en su caso, tras el proceso de revisión de precios.”*

Se ha emitido informe técnico informe de propuesta de cambio de titularidad y alta de suministro eléctrico del **Edificio Guardería Hervencias, C/ Castilla y León, 10 Bajo, 05004 AVILA** a instancia de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente y de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

Por tanto, se trata de normalizar un contrato de suministro de unas instalaciones de propiedad de municipal.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *“Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.”*

Vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U. para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo un nuevo contrato destinado al **Edificio Guardería Hervencias, C/ Castilla y León, 10 Bajo, 05004 AVILA**

Habida cuenta del actual **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., de fecha 4 de junio de 2019 y acuerdo de prórroga de contrato en JGL de fecha 27 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021, (BOE del 23 de marzo) y así mismo teniendo en cuenta el acuerdo de JGL de fecha 28 de octubre de 2021 sobre Actualización de precios el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con una cantidad estimada desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año en curso de 490,50 euros:

Tarifa Acceso	T. Energía P1 (c€/kWh)	T. Energía P2 (c€/kWh)	T. Energía P3 (c€/kWh)	T. Energía P4 (c€/kWh)	T. Energía P5 (c€/kWh)	T. Energía P6 (c€/kWh)
<b>3.0 TD</b>	16,0880	14,1829	11,0267	9,5492	8,5958	7,2997

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de diciembre del corriente, el 53,40 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 55,80 %, la de Serones el 45,10 % y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual sin perjuicio de que alguno fue formulado en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron y formularon los siguientes:

1.- Señala que dada la coyuntura actual del con causa en la denominada sexta ola de la pandemia por COVID-19 el ayuntamiento debiera tener una alternativa para la celebración de eventos masivos con motivo de la Navidad como pudiera ser la cabalgata de Reyes.

El señor Alcalde explica que al inicio de la presente semana se celebró una sesión de la Junta Local de Seguridad donde se abordan estas cuestiones e inicialmente se mantendrá el recorrido previsto sin perjuicio de que pueda producirse la necesaria adaptación para llevar la cabalgata al Lienzo Norte como aconteció el pasado año, sometiendo todo ello la decisión que finalmente adopte la Junta de Castilla y León como autoridad sanitaria.

La señora Vázquez Sánchez indica que en las circunstancias actuales y después de la reunión mantenida en el día de ayer entre la Presidencia del Gobierno y los representantes de las CCAA no parece que se vayan a tomar decisiones en tal sentido y por ello apela al criterio municipal desde el sentido común y la responsabilidad.

2.- Nuevamente el Procurador del Común requiere a este Ayuntamiento por falta de respuesta a Resolución, en esta ocasión en relación con una queja en materia de vestuario de Policía local, lo que demuestra el nulo interés del Equipo de Gobierno en dar cumplimiento a sus obligaciones, por lo que una vez más rogamos:

- a) que se actúe con responsabilidad y se atiendan los requerimientos de dicha Institución
- b) que se resuelvan las carencias que padecen los miembros de la Policía Local en materia de vestuario

3.- Por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se ha solicitado convocatoria de la Mesa General de Negociación para negociar los criterios de distribución de los Fondos Adicionales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, y desde el GM Socialista rogamos se atienda dicha petición.

4.- Dados los datos epidemiológicos del COVID19 en la ciudad, ¿tiene el equipo de gobierno previstas medidas tendentes a evitar la propagación del virus en los eventos programados para las fiestas navideñas?

5.- Se ha conocido por los medios de comunicación que el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, la Diócesis de Ávila, los padres Carmelitas y el Jefe del Servicio Territorial de Cultura de la Junta en Ávila se han reunido para trabajar conjuntamente en la conmemoración del cuarto centenario de la canonización de Santa Teresa de Jesús, efeméride que según se nos ha informado por el equipo de gobierno municipal también se quiere celebrar desde el Ayuntamiento, por lo que se ruega que se dejen a un lado las rencillas y diferencias políticas que tienen con la Junta y se intente coordinar con la misma y el resto de actores implicados, para ser más operativo, eficaz y eficiente .

6.- Por el Sr Mañueco se ha anunciado la instalación en la Comunidad de unidades móviles para la realización de test covid. ¿Se le ha comunicado a este Ayuntamiento si en la ciudad de Ávila va a instalarse alguna y en ese caso cuándo, dónde y en qué condiciones?





7.- Se ruega se valore la recuperación de medidas de prevención anticovid para la plantilla del Ayuntamiento, especialmente en aquellos servicios de mayor contacto con la población y más expuestos a la infección.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- ¿Por qué Hunoama ha renunciado recientemente a la prórroga de sus contratos de la muestra de Carne de Ávila y Judiávilva?

2.- Se nos ha dicho en comisión que fue el Ayuntamiento el que estos días pasados quitó la estructura de Santa Ana donde había estado la caseta de leche. ¿El Ayuntamiento repercutió los gastos a la empresa?

3.- Rogamos se nos entregue la memoria de futura actuación sobre Fuentebuena que en varios órganos municipales se ha afirmado que ha sido elaborada.

4.- Los caminos que llevan a Fuentebuena están llenos de escombros y basura. Rogamos adecentarlos y limpiarlos con regularidad por salubridad, seguridad y estética.

5.- Se nos convoca en ocasiones con escasa antelación como recientemente ha acontecido al citarnos con tan solo dos horas de anticipación para el viernes 17 de diciembre, a las 11,45 h., en la carpa en la Plaza Adolfo Suárez pidiendo designación de un representante de cada grupo político como jurado en el Concurso de Villancicos para asociaciones "Dando el cante", recordando que no estamos liberados por lo que ruego se eviten estas situaciones por no contar con esa disponibilidad inmediata.

6.- Ha salido el extracto en el BOE de la convocatoria de restauración de cauces fluviales, a la que se pueden presentar todo tipo de Ayuntamientos, Diputaciones, Comarcas, etc. ¿Se tiene pensado solicitar esta ayuda por parte del equipo de gobierno?

7.- De la Moción sobre el turismo idiomático aprobada en Pleno en noviembre de 2020 a instancias de nuestro grupo, ¿qué actuaciones se han hecho hasta el momento? ¿qué resultados se han obtenido de esas acciones en el año largo transcurrido?

8.- El Pleno de mayo de 2018 aprobó una moción para que el Jardín de San Antonio sea protegido instando su declaración como Jardín Histórico. A pesar de que hemos solicitado impulsar dicha moción en diversos órganos municipales toda la legislatura, no se ha hecho, y en la comisión de urbanismo la presidencia ha dicho que se está valorando si ejecutar o no la moción. ¿Legalmente no vincula al Ayuntamiento una moción aprobada por un Pleno reciente, cuyo cumplimiento además está siendo demandado por uno de los grupos municipales? Es decir, ¿se puede legalmente echar atrás la moción de forma unilateral por el equipo de Gobierno, sin aprobarse su derogación por el Pleno?

9.- El Pleno de marzo de 2017 aprobó una moción para publicar en la web municipal el listado de las proposiciones presentadas al Pleno, el resultado de la votación y el estado de ejecución. No obstante, desde abril de 2019, tras el cambio de legislatura, no se ha vuelto a actualizar la web en este sentido, por más que lo hemos pedido al equipo de Gobierno en multitud de ocasiones y órganos municipales. ¿Por qué no se está actualizando tras más de 30 meses de legislatura? Rogamos una vez más que se actualice, los ciudadanos tienen derecho a que se cumpla este acuerdo de Pleno que es bueno para la transparencia e información pública.

10.- Rogamos se liciten de forma inmediata las inversiones en las sedes de las AAVV, para lo que había destinados 50.000 euros para ejecutarse el pasado octubre, ya que estamos a pocos días

de terminarse el año y se corre el riesgo de perderse la partida de este año, como ocurrió con las de 2019 y 2020.

11.- ¿Cuándo se va a licitar el pliego de los contenedores de ropa? El pasado 15 de julio en JGL se dio una moratoria de cuatro meses a la empresa Oasis para terminar su relación contractual al respecto con el ayuntamiento, moratoria ya expirada. ¿En qué situación legal está actualmente el contrato? Rogamos asimismo una vez más que el pliego se reserve a centros especiales de empleo.

El señor Alcalde expresa un deseo de una feliz Navidad a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 23 de diciembre de 2021

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 23 de diciembre de 2021  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera